



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COORDINACIÓN DE HISTORIA





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE HISTORIA**

**BREVIARIO HISTORICO DE  
LA UNION EUROPEA**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN HISTORIA  
P R E S E N T A:  
**FERNANDO VIRAMONTES QUINTERO**

ASESOR DE TESIS:  
LIC. CLARA DEL SOCORRO AGUILAR ROSAS



## INDICE

### BREVARIO HISTÓRICO DE LA UNIÓN EUROPEA

|  | PAGINA |
|--|--------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | 1      |
| <b><u>CAPITULO I ANTECEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.</u></b> |        |
| 1. ANTECEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS                        | 7      |
| 1.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS                    | 9      |
| 1.2 OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD                                      | 10     |
| 1.3 EL MERCADO INTERIOR  | 11     |
| 1.4 LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA                                 | 14     |
| <b><u>CAPITULO II LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.</u></b>   |        |
| 2.1 LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL EN LA UE                            | 21     |
| 2.2 EL CONSEJO   | 22     |
| 2.3 EL PARLAMENTO  | 25     |
| 2.4 LA COMISIÓN EUROPEA  | 29     |
| 2.5 EL TRIBUNAL DE JUSTICIA  | 33     |
| 2.6 EL TRIBUNAL DE CUENTAS   | 35     |
| 2.7 EL CONSEJO EUROPEO   | 35     |

### **CAPITULO III LAS RELACIONES EXTERIORES Y LA DEFENSA COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

|  |    |
|--|----|
| 3.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA | 39 |
| 3.2 EL COMERCIO EXTERIOR   | 41 |
| 3.3 LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA                     | 43 |
| 3.4 LA AYUDA AL DESARROLLO DENTRO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA             | 52 |
| 3.5 LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN (PESC)                     | 54 |
| 3.6 EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL                           | 57 |

### **CAPITULO IV LA EXPANSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU FUTURO.**

|   |    |
|---|----|
| 4.1 LA RUTA DE LA EXPANSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA                                 | 61 |
| 4.2 PROCESOS DE ADHESIÓN DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL             | 65 |
| 4.3. LAS FASES DE INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECO) | 70 |
| 4.3 LA ZONA DE LOS BALCANES   | 74 |
| 4.5 ALCANCES Y RETOS DE LA FUTURA EXPANSIÓN DE LA UE                            | 77 |
| 4.6 EL PAPEL DE ALEMANIA COMO POTENCIA REGIONAL                                 | 80 |

## **CAPITULO V TEMAS ESENCIALES EN LA UNIÓN EUROPEA.**

|  |     |
|--|-----|
| 5.1 EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN EN LA UE | 83  |
| 5.2 LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN           | 89  |
| 5.3 SEGURIDAD Y JUSTICIA                 | 97  |
| 5.4 ASILO E INMIGRACION                  | 106 |
| <br>                                     |     |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | 112 |
| <b>ANEXOS</b>                            | 117 |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>                      | 134 |

A MI QUERIDA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A MI  
QUERIDA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Con respeto y profundo agradecimiento por haberme dado la  
oportunidad de terminar mis estudios profesionales, GRACIAS.

A MIS PADRES: DAVID ANGEL Y MARÍA ELENA.

Con profundo cariño y agradecimiento por su apoyo incondicional que  
me han brindado siempre, GRACIAS.

A MI ESPOSA: ALEJANDRA

Por su entereza, confianza y apoyo que me ha demostrado día a día, lo  
cual le agradezco con mucha gratitud y amor, GRACIAS.

A MIS HERMANOS: MARCELA, EDITH, DAVID Y HÉCTOR.

Los cuales han sido siempre un refugio en momentos difíciles, les agradezco  
en lo que vale, GRACIAS.

A TODOS MIS PROFESORES, COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Los cuales siempre me han dejado un gran aprendizaje para mi formación  
durante mi estancia en la universidad, GRACIAS.

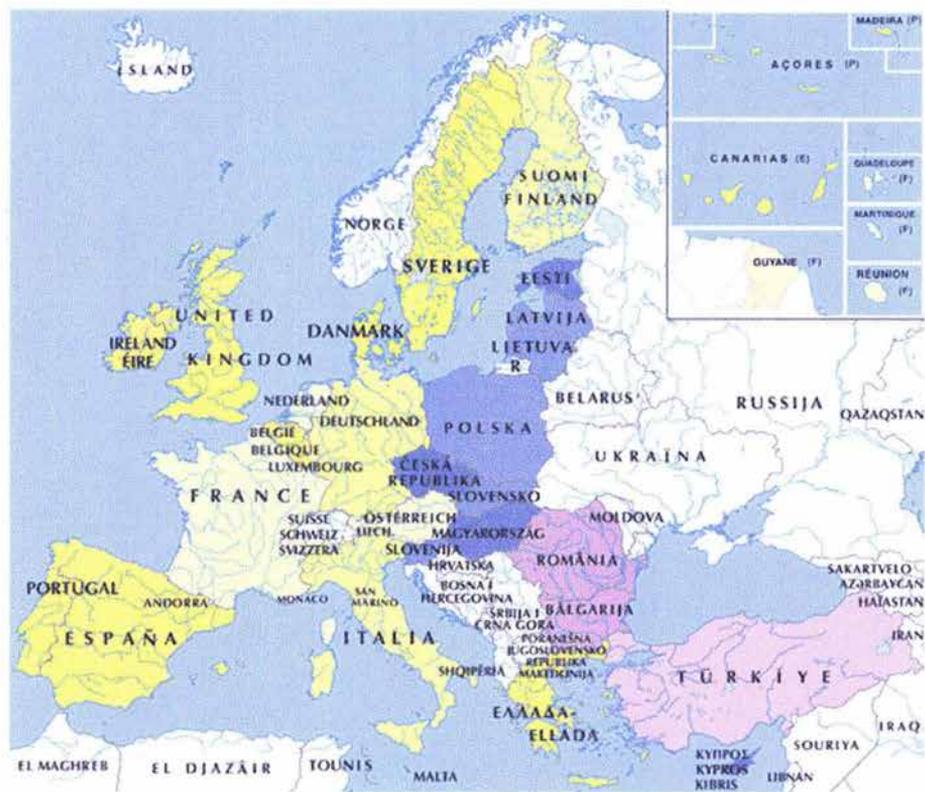
A MI ASESORA DE TESIS: Lic. CLARA DEL SOCORRO AGUÍLAR ROSAS

Por toda su paciencia y sobre todo, por su apoyo profesional en la  
elaboración de este trabajo, GRACIAS.

AGRADEZCO TAMBIÉN :

A mi cuñado Germán Rodrigo, a mi sobrina Edith Katia, a mi amigo  
Abraham, por el valioso apoyo que me han brindado, Gracias.

## UNIÓN EUROPEA



## **Introducción**

La Unión Europea representa, hoy en día, un esfuerzo muy importante en la historia contemporánea no solo del continente europeo, sino del mundo entero. Los esfuerzos emprendidos al término de la Segunda Guerra Mundial por los gobiernos europeos han rendido frutos a partir de compromisos que han cumplido con el paso de los años, no sin ellos reconocer que han tenido muchos obstáculos que por momentos han frenado este proyecto de integración.

Por tal motivo en el presente trabajo serán abordados los antecedentes y el desarrollo de la Comunidad Europea, hasta llegar a las transformaciones actuales dentro del proceso de globalización, y por supuesto los retos que enfrentará la UE en los años por venir.

Se abordarán también con detenimiento la función que tienen los diferentes niveles institucionales de gobierno del cual dependen en mayor medida su accionar y del historial del cual son resultado.

A partir de ello ire demostrando cuáles han sido sus avances en las diversas áreas que abarca esta unión, tales como el comercio, la agricultura, migración, sus relaciones exteriores y su defensa común, el engranaje institucional, etc., pero también indicare cuáles han sido sus retrocesos.

Ello implicará un análisis concienzudo y una crítica al momento de abordar su influencia con el exterior y como ha podido insertarse al proceso de globalización no sólo en el ámbito de la economía sino también en lo referente al beneficio de sus pueblos.

Es decir las sociedades europeas se han adaptado a estas eventualidades y como han aprovechado estas oportunidades que se le han presentado y finalmente cual será su porvenir a partir de su expansión intra europea y también sus conexiones con el resto del mundo. En ese sentido las ventajas tendrán que desentrañarse en los años por venir.

Europa representa sin lugar a dudas un impulso importante al desarrollo de muchos países alrededor del mundo. Si bien es cierto que la ayuda que brinda la Unión Europea en ocasiones es limitada no deja de reconocerse los esfuerzos institucionales de los países europeos hacen al respecto. En materia de política exterior la Europa Comunitaria sin lugar a dudas a querido contribuir en primera instancia a la ayuda de los países en vías de desarrollo. Esa ayuda consiste básicamente en asistencia financiera y técnica.

La UE ha buscado durante décadas el desarrollo integral de sus pueblos a través de acuerdos multilaterales que han ido dando forma a una vida más institucional fundamentada en el respeto de las diferentes voluntades a lo largo y ancho de la Unión. Esto da como resultado nuevos impulsos a una mayor

participación de los Estados miembros hacia una profunda integración regional, así como también hacia una mayor presencia con el exterior.

En ese sentido el proceso de integración se ha visto de distintas maneras, en donde a pesar de diferencias por momentos difíciles de superar ha permanecido el deseo de ir logrando los acuerdos necesarios, justamente para poder avanzar en todas las áreas sustantivas de la UE.

Por otro lado consignare de forma importante el tema de la moneda única en el área de influencia de la Unión Europea y sus implicaciones en su economía y de como este proceso es visto en los países signatarios de este tratado. También se tomaran otros tópicos sensibles en la construcción europea, como por ejemplo la expansión de la Comunidad para el año 2004 que sera de 10 países del Centro y Este de Europa. Se ahondara en la importancia que tiene este proceso eminentemente político en la escena internacional.

En materia agrícola trataré sus implicaciones tanto en el ámbito europeo como en el internacional y cuales serán las dificultades que tendrán que enfrentar tanto la UE como las demás potencias regionales del mundo y que habrán de dilucidarse en los diferentes foros económicos internacionales, especialmente en la Organización Mundial de Comercio, OMC.

No podemos olvidar que la Europa Comunitaria, que a pesar de logros evidentes en todos los campos antes mencionados ha tenido serios problemas en materias como migración, medio ambiente y seguridad interior.

Otro de los temas más controvertidos en la Comunidad es la cesión de la soberanía de los Estados miembros, que en opinión de algunos analistas del ámbito europeo es inevitable en el actual proceso de integración sin embargo en los aspectos fundamentales los Estado- Nación siguen vigentes. Por otro lado las leyes emanadas de las diversas instituciones comunitarias han sido seguidas por los países signatarios de la Comunidad Europea.

Y es en este sentido en que valorare el papel que ha jugado las diferentes instituciones comunitarias en la construcción europea y como han ido alcanzando los objetivos previamente trazados.

Analizaré también cada uno de los componentes de esta impresionante estructura institucional y sus actuaciones a lo largo de los años. Tales como el Consejo, la Comisión, el Parlamento europeo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, y el Consejo europeo, todos ellos dotados de sus propios mandatos para que funcione lo mejor posible. A pesar de los esfuerzos institucionales europeos la integración comunitaria no esta terminada sino por el contrario le falta mucho camino por andar.

En ese sentido los gobiernos y los pueblos comunitarios tienen que trabajar arduamente para alcanzar los fines en que se basa la Unión Europea. Que es lo esencial la construcción de una paz duradera, para que exista una justicia para todos y alcanzar la prosperidad, el desarrollo, la democracia y todo esto se basa en el respeto de los derechos fundamentales del hombre y sobre todo siempre observadas.

## CAPITULO 1

### ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

#### 1. ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

##### 1.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

##### 1.2 OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD

##### 1.3 EL MERCADO INTERIOR

##### 1.4 LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA



Los esfuerzos por una Europa unida, tienen su origen más allá de la creación de las Comunidades europeas. A decir verdad la idea de la Europa unida quedó reflejada al círculo de grandes filósofos y escritores como la de Víctor Hugo según su fórmula, correspondía a un ideal humanista y pacifista en donde este concepto fue borrado de forma violenta por las dos guerras ocurridas durante la primera mitad del siglo xx.

Sin embargo los esfuerzos emprendidos por los movimientos de resistencia al totalitarismo durante la segunda guerra mundial, para ver aparecer el concepto de

una organización del continente europeo capaz de superar los antagonismos nacionales.

La aparición de grandes personalidades provenientes de toda una corriente paneuropea hizo sus primeras aportaciones al gran esfuerzo para la unidad de Europa, tal son los casos de Altiero Spinelli, federalista italiano y Jean Monnet, inspirador del plan Suman, por el que se creaba la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA) en 1950.

Esto dio como resultado el origen de las dos principales corrientes de pensamiento de la unidad europea: el proyecto federalista, basado en el diálogo y en una relación de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno es decir los poderes locales, regionales, nacionales y europeos. Por otra parte esta el proyecto funcionalista basada en la progresiva delegación de parcelas de soberanía desde el ámbito nacional al ámbito comunitario.

Ambas tesis coinciden que junto a los poderes regionales y nacionales debe existir uno europeo asentado en unas instituciones democráticas e independientes. Por eso desde el inicio de la construcción integracionista europea existió una convicción muy fuerte entre europeístas que la vocación democrática e institucional iban a hacer fundamentales no solo en el inicio sino en el desarrollo futuro de una Europa unida.

A partir de eso surgieron sobre todo el reconocimiento de tres datos:

" Primero, la conciencia de la propia debilidad. Europa había perdido la posición central, que había mantenido durante siglos en los acontecimientos mundiales..., segundo, debido a las dolorosas experiencias sufridas, la máxima política era ¡ no más guerras!..., y tercero, surgió el deseo y la necesidad de un mundo mejor, más libre y más justo, con una organización más perfecta de la convivencia entre los hombres y los Estados." <sup>1</sup>

### 1.1 La Construcción de las Comunidades Europeas.

El Tratado de París, por el que se creó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) que entró en vigor en 1951, y posteriormente el de Roma, por el que se creó la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) en 1957, modificados en 1986 por el Acta Única Europea, en 1992 por el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht y por último en 1997 por el Tratado de Ámsterdam, estas son las bases constitucionales de ese conjunto que crea entre los Estados miembros unos vínculos jurídicos que van mucho más allá de las relaciones contractuales entre los Estados soberanos.

La primera piedra para la realización de la Comunidad Europea la puso el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman con ocasión de su declaración de 9 de mayo de 1950, en la que expuso el plan que había elaborado junto con Jean Monnet, destinado a la unificación de la industria europea del carbón y del acero,

---

<sup>1</sup> **La unificación, nacimiento y desarrollo de la Comunidad Europea**, oficina de publicaciones oficiales de las comunidades europeas, Luxemburgo, 1990, p. 87.

La entrada en vigor de la CECA se dio el 23 de julio de 1952, con seis Estados fundadores Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. La integración europea se dio un gran esfuerzo institucional por parte de los países miembros de esta estructura comunitaria. Es evidente pues que estos países signatarios tenían sus propias agendas en materia de relaciones exteriores, políticas económicas y por ende defendían sus propios intereses nacionales resguardando su soberanía.

Todos ellos.(los países comunitarios) venían de experiencias dolorosas provocadas por la guerra, si en principio se dieron los primeros acuerdos para la conformación de la construcción europea fue a partir de cesión de soberanía, sin embargo Francia, Italia y Alemania solo por nombrar algunos países adscritos a estos Tratados no tenían muchas opciones, digamos políticas, económicas o inclusive estratégicas.

Sin embargos a este espíritu constructivo europeo no todas las potencias regionales del viejo continente estaban dispuestas a ceder y uno de estos países sería el Reino Unido, aunque como se sabe su entrada a la Comunidad se dio a principios de los años setenta.

## **1.2 Objetivos de la Comunidad**

La unificación económica de la Comunidad se ha orientado a un mejoramiento de los niveles de vida, hacia la ausencia del desempleo y hacia la

expansion de la economía. La CECA, debe velar para que se distribuyan racionalmente y con el rendimiento máximo los productos del sector económico del carbón y el acero.

La Comunidad Europea de la Energía Atómica se ocupa solo, como la CECA, de una parte del sector industrial y económico de los Estados miembros. Finalmente la Comunidad Económica Europea, se ocupa de manera general de la integración económica. Partiendo de los mercados nacionales, cada uno de los cuales tiene un sistema diferente, debe nacer un gran mercado común en la que puedan circular las mercancías y las personas en las mismas condiciones que en un mercado nacional.

### **1.3 El Mercado Interior**

De las políticas económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión El artículo 2 del Tratado constitutivo de la CCE establece como objetivo, " promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados que integran".

Desde la apertura del gran mercado, el 1 de enero de 1993, el contrato se ha cumplido. Algunos Estados miembros especialmente afectados por la crisis económicas a que dieron lugar las dos crisis del petróleo de 1973 y 1980, recurrieron a

mediados de producción para preservar su mercado del aumento de la competencia mundial.

Al publicar su Libro Blanco en 1985, presidida por Jaques Delors, le dio un vuelco a la situación, ya que se habían acumulado demasiados retrasos y todavía persistían que podría representar un mercado de más de 380 millones de consumidores. La situación es conocida, el coste de la no Europa, que se debe entre otros factores, a los tiempos de espera en las fronteras, a las barreras técnicas y a la compartimentación de los mercados públicos.

Así pues, al firmar, en febrero de 1986, el Acta Única Europea, en la que se establecen las etapas y el calendario de unas 270 medidas necesarias para la realización del mercado interior. Todo el mundo, en su vida cotidiana, dispone ahora de una más amplia gama de opciones para consumir, circular y trabajar. El proceso iniciado con la apuesta del círculo virtuoso, en el que se asocian las libertades de circulación, la competencia y el crecimiento, es ya irreversible. Las fronteras físicas, fiscales y técnicas desaparecen una tras de otra. El mercado único existe, y funciona en general de manera correcta, pero representa una creación continua y puede y debe complementarse y mejorarse continuamente.

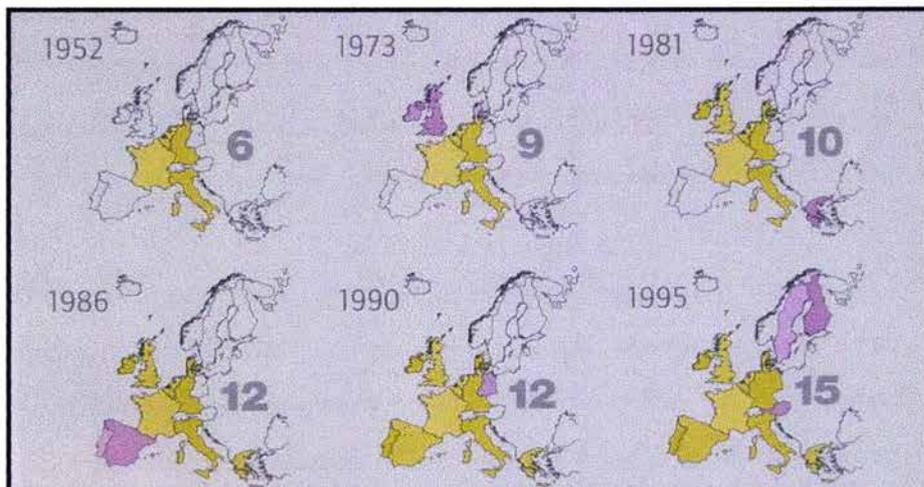
Como ya se ha indicado anteriormente, los autores del Tratado de Roma asignaron a la Comunidad Europea la misión de promover mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas

económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados que la integra.

Este objetivo global se había de conseguir mediante la libertad de circulación de los bienes, las personas, los servicios y los capitales, así como con una política de competencia destinada a velar por el compartimiento competitivo de las empresas y a proteger los intereses de los consumidores. La creación de un gran mercado debía ir acompañada de una política de carácter voluntarista y estructural, dirigida y financiada en el ámbito comunitario.

Las políticas comunitarias complementarias del gran mercado se ampliaron progresivamente a otros sectores. La dimensión europea afecta ya a la vida cotidiana del ciudadano, al incidir en los desafíos concretos de la sociedad: la protección del medio ambiente, la salud, los derechos del consumidor, la educación, la cultura, etc.,

#### 1.4 La Unión Económica y Monetaria



La unión económica y monetaria (UEM), complemento lógico del mercado interior, hará dar la unificación europea un verdadero salto político. Reunir las monedas que han sido para los países europeos un verdadero salto político. Reunir las monedas que han sido para los países europeos los símbolos y los instrumentos de su soberanía durante varios siglos, es una empresa que no tiene precedente en nuestra historia desde el imperio romano, ni equivalente en el mundo.

El nacimiento de la moneda única europea es el resultado de una larga y paciente evolución. El informe Werner, elaborado en 1970, proponía la creación de una unión económica y monetaria en tres etapas que se extenderían a lo largo de diez años. Pero la voluntad política de los Estados miembros de crear una unión

economica y monetaria tuvo que hacer frente a las consecuencias de la primera crisis del petroleo, y fue perdiendo fuerza.

En 1972 se creó el sistema europeo del cambio, conocido con el nombre de serpiente monetaria europea. En 1974 el Consejo aprobo una decisión relativa a la consecución de un elevado grado de convergencia en la Comunidad asi como a una directiva relativa a la estabilidad, el crecimiento y el pleno empleo. No obstante, la creciente inestabilidad economica minó poco a poco las bases sobre las que se apoyaba el sistema, y el franco francés, la libra esterlina y la lira italiana abandonaron la serpiente monetaria.

En el Consejo de Bremen, celebrado los dias 6 y 7 de julio de 1978, los jefes de Estado o de Gobiernos decidieron crear un sistema monetario europeo (SME), que entró en vigor el 13 de marzo de 1979. Su éxito dio paso a una zona de estabilidad monetaria en Europa que ha sido propicia para el crecimiento y la inversion.

La moneda única surgio como una necesidad con el de suprimir las barreras no arancelarias a la libre circulacion de bienes, capitales, servicios y personas y completar la realización del mercado unico. Sobre la base del informe presentado por el presidente de la Comision, Jacques Delors, en junio de 1989, el Consejo Europeo de Madrid estableció los principios generales para la unión económica y monetaria.

El Tratado firmado en Maastricht en 1992 ha hecho irreversible la marcha hacia una moneda única.

## CALENDARIO DEL EURO

10 diciembre de 1991: firma del Tratado de la Unión Europea

--- Decisión de crear una unión monetaria y adopción de cinco criterios de convergencia.

1 de enero de 1994: segunda fase de la UEM (período de transición)

--- Creación del IME ( Instituto Monetario Europeo), en Francfort.

--- Refuerzo de los procedimientos de coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros.

--- Lucha contra los déficit excesivos y política de convergencia económica de los Estados miembros.

--- Independencia de los bancos centrales nacionales.

16 de diciembre de 1995:

Consejo Europeo de Madrid

--- Adopción de la designación "euro".

--- Fijación del sistema técnico de introducción del euro y del calendario para el paso a la moneda única.

14 de diciembre de 1996:

Consejo Europeo de Dublín

--- Adopción de un pacto de estabilidad presupuestario y de crecimiento.

--- Estatuto jurídico del euro

16 de junio de 1997.

Consejo Europeo de Ámsterdam

--- Confirmación del pacto de estabilidad y de crecimiento.

--- Aprobación de reglamentos sobre el estatuto jurídico del euro.

--- Resolución del "SME bis" destinado a los países que no participan en la zona euro.

--- Elección del diseño de las monedas.

#### 13 de diciembre de 1987:

Consejo Europeo de Luxemburgo

--- Resolución sobre la coordinación de las políticas económicas, durante la tercera fase de la UEM (supervisión multilateral).

#### 1 y 2 de mayo de 1998:

El Consejo Europeo determina la lista de los países que participan en el euro sobre la base de los criterios de convergencia.

--- Consulta del Parlamento Europeo.

--- Fijación de los tipos de cambio bilaterales irrevocables.

#### En 1998:

Establecimiento del Banco Central Europeo (BCE)

--- Nombramiento de su comité ejecutivo.

--- Inicio de la producción de los billetes y las monedas

#### 1 de enero de 1999:

--- Tercera fase de la UEM; el euro se convierte en moneda de pleno derecho.

--- Paso al euro para los bancos y las empresas.

#### 1 de enero de 2002:

Introducción del euro. Puesta en circulación de las monedas y los billetes.

#### 1 de julio de 2002

A más tardar: Anulación del estatuto de moneda legal de las monedas y billetes nacionales.

La introducción de la moneda única se efectuó el 1 de enero de 1999 para las administraciones y los bancos. El 1 de julio de 2002, el euro sustituyó a las monedas de los Estados miembros. En virtud de unos protocolos anejos al Tratado el Reino Unido y Dinamarca se reservaron el derecho a no ingresar al proceso de la moneda única, tras la celebración de referéndum.

La perspectiva de la moneda única constituye un objetivo muy ambicioso para la Unión Europea, a decir verdad haber llegado a la puesta en marcha de la moneda única no fue fácil. Este objetivo se logró gracias a la voluntad política de los Estados miembros que se comprometieron a ello. La cuestión crucial de la aceptación por la opinión pública de una innovación que interviene directamente en la vida diaria de los ciudadanos condicionará también finalmente el éxito del euro.

## **CAPITULO II**

### **LAS INSTITUCIONES DE LA UE**

**2.1 LA EVOLUCION INSTITUCIONAL EN LA UE**

**2.2 EL CONSEJO**

**2.3 EL PARLAMENTO**

**2.4 LA COMISIÓN EUROPEA**

**2.5 EL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**2.6 EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**2.7 EL CONSEJO EUROPEO**

## CAPITULO II

### 2. Las Instituciones de la Unión Europea

• LAS INSTITUCIONES Y LOS ÓRGANOS DE LA UE

|              | Votos en el Consejo | Porcentaje del total de los votos | Porcentaje de la población total | Número de miembros de la Comisión |
|--------------|---------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Alemania     | 10                  | 11,36                             | 21,96                            | 2                                 |
| Francia      | 10                  | 11,36                             | 15,63                            | 2                                 |
| Italia       | 10                  | 11,36                             | 15,39                            | 2                                 |
| Reino Unido  | 10                  | 11,36                             | 15,75                            | 2                                 |
| España       | 8                   | 9,09                              | 10,53                            | 2                                 |
| Bélgica      | 5                   | 5,68                              | 2,72                             | 1                                 |
| Grecia       | 5                   | 5,68                              | 2,81                             | 1                                 |
| Países Bajos | 5                   | 5,68                              | 4,16                             | 1                                 |
| Portugal     | 5                   | 5,68                              | 2,66                             | 1                                 |
| Austria      | 4                   | 4,54                              | 2,16                             | 1                                 |
| Suecia       | 4                   | 4,54                              | 2,37                             | 1                                 |
| Dinamarca    | 3                   | 3,41                              | 1,41                             | 1                                 |
| Irlanda      | 3                   | 3,41                              | 0,97                             | 1                                 |
| Finlandia    | 3                   | 3,41                              | 1,37                             | 1                                 |
| Luxemburgo   | 2                   | 2,27                              | 0,11                             | 1                                 |

## 2.1 La Evolución Institucional en la UE

La Unión Europea se caracteriza por un sistema institucional original, que la distingue de las organizaciones internacionales clásicas. Los países que han suscrito los tratados europeos, aceptan distintas delegaciones de soberanía a favor de órganos independientes que representan al tiempo los intereses comunitarios. Las instituciones europeas han vivido todo un proceso de cambio, de adecuaciones políticas, económicas, sociales, jurídicas entre otras, justamente para darle un alcance regional amplio y que permita a las diferentes instituciones europeas llevar a buen término las tareas que les fueron asignadas. Sin embargo durante mucho tiempo ha habido un agrio debate en Europa de lo que significan o deben significar las instituciones que dan sustento a la UE.

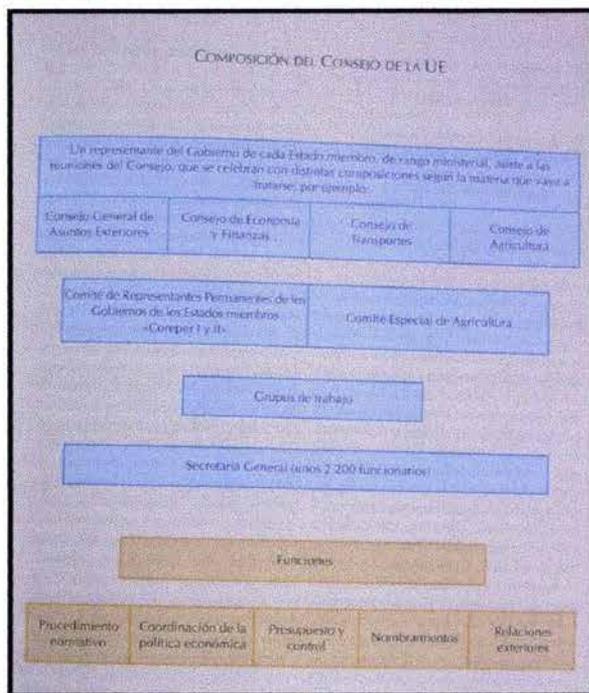
Por consiguiente hay observadores y parte de la opinión pública que consideran a estas instituciones como excesivamente burocráticas, que son elitistas y que tienen una ambición desmedida, en otro sentido opinan que las instituciones comunitarias europeas son fundamentales en el desarrollo integral de las mismas,

Por otro lado la historia del proceso de construcción europea, en general, una historia de grandes avances y retrocesos que llegan a situaciones límite en ambos extremos alternando períodos de éxitos y crisis en cualquier caso la evolución institucional de la Comunidad Europea resultan realidades históricas bien

determinadas en el caso sin ir más lejos, de la reunificación alemana a principios de los años noventa.

En los siguientes apartados de este capítulo se analizará de manera más amplia cual son los objetivos, funcionamiento y competencia de las instituciones comunitarias de la Unión Europea.

## 2.2 El Consejo



El Consejo de la Unión Europea es la principal institución decisoria de la Europa comunitaria. El Consejo reúne a los ministros de los quince países según la materia

inscrita en el orden del día: Asuntos Exteriores, Agricultura, Industria, Transporte, Medio Ambiente, etc.

El Consejo representa a los Estados miembros aprueba los actos jurídicos, es decir, los reglamentos, las decisiones de las que dispone son de un poder casi legislativo, que comparte con el Parlamento Europeo, el poder presupuestario y aprueba los acuerdos internacionales previamente negociado por la Comisión.

Por otro lado, los trabajos previos del Consejo son preparados por el comité de representantes ( COREPER) compuesto por los embajadores y sus colaboradores acreditados en Bruselas ante la Unión Europea. Desarrolla así mismo una labor importante en la coordinación de las políticas económicas de los países miembros y funciones de representación. Tampoco ha modificado sustancialmente el Tratado de Amsterdam, el contenido de esta institución salvo quizá salvar que el Consejo comparta más su poder legislativo con el Parlamento Europeo.

Por otra parte el Consejo toma sus decisiones según lo establezcan, por unanimidad de sus miembros, por mayoría cualificada de votos o por mayoría simple para las decisiones de procedimiento.

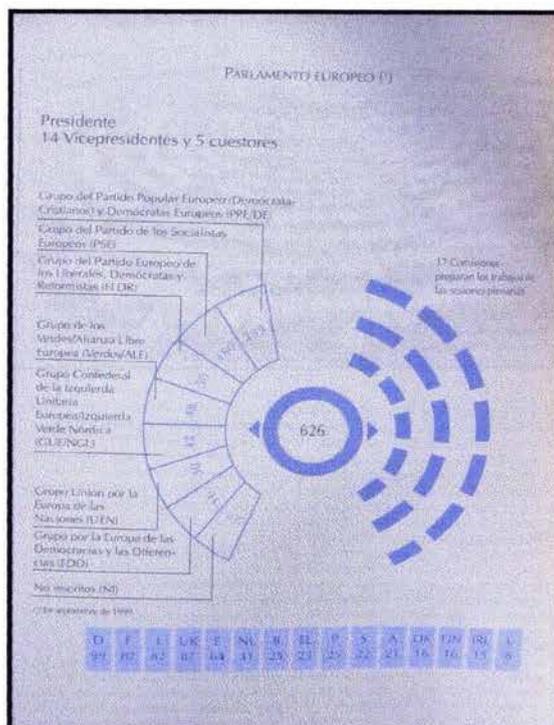
En el primer caso (unanimidad) que se aplica hoy en algunos ámbitos importantes para el desarrollo de la Unión, como la política exterior y de seguridad

común, la cooperación policial y judicial en cuestiones penales, la política de asilo e inmigración, la política de cohesión social, económica, etc.

Es necesario el acuerdo o la abstención de los Estados miembros; en otros términos cada Estado miembro dispone de veto contra la aprobación de medidas europeas en estos sectores. En el segundo caso (mayoría cualificada) que ha pasado ser la norma en la toma de decisiones en las políticas más importantes de la Unión, tales como la plena realización del mercado interior, se asigna a cada Estado miembro un número de votos, que tiene debida cuenta que los países comunitarios son al mismo tiempo todos iguales. La creciente importancia de los asuntos comunitarios en la vida política de los Estados justificaba el que se diera a los jefes del ejecutivo la oportunidad de reunirse y de estudiar juntos los asuntos más importantes en la Comunidad. Por otra parte habría que ponderar que el Tratado de Maastricht, consagró el papel del Consejo Europeo.

Que es al mismo tiempo el centro impulsor de las principales iniciativas políticas de la Unión y el órgano de arbitraje de las cuestiones conflictivas sobre las que no haya podido alcanzarse un acuerdo con el Consejo de la Unión Europea. Y finalmente el Consejo Europeo aborda asimismo los problemas de la actualidad internacional a través de la Política Exterior y de Seguridad Común, PESC.

## 2.3 El Parlamento



En junio de 1979, los ciudadanos elegían por primera vez a sus representantes en el Parlamento Europeo, convirtiéndose en un órgano esencialmente comunitario. El Parlamento Europeo es el órgano de expresión democrática y de control político de las Comunidades europeas, que participa también en el proceso legislativo. El Parlamento cuenta actualmente con 626 diputados elegidos cada cinco años: 99 diputados procedentes de Alemania, 87 de Francia, Italia y el Reino Unido, 64 de España, 31 de los Países Bajos, 25 de Bélgica, Grecia y Portugal, 22 de Suecia, 21 de Austria, 16 de Dinamarca y Finlandia, 15 de Irlanda y 6 de Luxemburgo.



Con la perspectiva de la ampliación de la Unión Europea, el número de escaños fue limitado por el Tratado de Ámsterdam a 732. El Parlamento celebra normalmente sus sesiones en Estrasburgo. Sus 20 comisiones que preparan los trabajos de las sesiones plenarias, así como los grupos políticos, se reúnen la mayoría de las veces en Bruselas. Su secretaría general esta instalada en Luxemburgo.

Por otra parte el Parlamento ejerce conjuntamente con el consejo una función legislativa dado que participa en la elaboración de sus directivas y reglamentos comunitarios. Las atribuciones del Parlamento Europeo en nuestros días son las siguientes:

- a) Competencias presupuestarias y de control del presupuesto, de hecho además de aprobar definitivamente el presupuesto y controlar su ejecución, participa en el proceso presupuestario, siendo una de las ramas de la autoridad presupuestaria.

b) Competencias de control sobre la Comisión y el Consejo. Varios de los instrumentos de control a disposición del Parlamento, por ejemplo le corresponde la investidura de la comisión y la aprobación de su programa. También puede adoptar una moción de censura contra la Comisión, que debe ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, que representen a su vez la mayoría de los eurodiputados. Además el Consejo y la Comisión están obligados a responder las preguntas que les formule el Parlamento.

c) Participación en el proceso legislativo. Aunque el Parlamento Europeo sigue sin ser el principal órgano legislativo de la Comunidad, ha que admitir que el Tratado de Amsterdam, ha mejorado mucho su situación anterior. En primera instancia se ha ampliado los supuestos de consulta al Parlamento. En segunda instancia sigue manteniéndose la petición de su dictamen conforme por ejemplo en materia de fondos estructurales y fondos de cohesión, como una forma de participación en el poder de decisión del Consejo. En tercera se ha ampliado los supuestos en los que se utiliza el procedimiento de codecisión.

d) Y por último, aunque ha disminuido el número de supuestos donde se aplicaba el procedimiento de cooperación y por lo tanto participaba el Parlamento este sigue aplicándose en el ámbito de la unión económica y

monetaria. La función del impulso político del Parlamento resulta esencial. Como representante de 373 millones de ciudadanos, el Parlamento pide regularmente que se amplíe o modifiquen las políticas ya existentes o que se pugnan en otras muchas nuevas.

Así por ejemplo, el Tratado de la Unión Europea, que se aprobó en 1984, fue el catalizador decisivo que condujo a los gobiernos a firmar el Acta Única. Así mismo es el Parlamento quien solicitó y obtuvo la convocatoria de las dos conferencias intergubernamentales tales sobre la unión económica y monetaria y sobre la unión política.

Finalmente el Parlamento es el órgano de control democrático de la Comunidad, dado que aprueba la designación del presidente de la Comisión, dispone del poder de hacer dimitir a la Comisión aprobando una moción de censura por mayoría de dos tercios. El Parlamento controla la buena marcha de las políticas de las políticas comunitarias basándose sobre todo en las reformas del Tribunal de Cuentas.

Por último, el presidente en ejercicio del Consejo Europeo informa al Parlamento de los resultados conseguidos por dicho órgano. Ramón Tamales escribió acerca del génesis del Parlamento lo siguiente: " El origen del Parlamento Europa se remonta a 1950, cuando Robert Schuman expuso su plan para crear una alta autoridad que constituyese el órgano rector de lo que había de ser la Comunidad Europea del

Carbón y del Acero (CECA) inicialmente el Parlamento se constituyó la base de diputados elegidos de entre los Parlamentos nacionales. Para las elecciones de 1979, se formaron partidos y agrupaciones electorales en el ámbito europeo, con programas electorales comunes."<sup>2</sup>

## 2.4 La Comisión Europea.

| COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA                               |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <b>20 miembros</b><br>entre ellos                                |  |   |   |
| <b>1 Presidente y</b><br><b>2 Vicepresidentes</b>                |  |   |   |
| 1  | Bélgica  | Italia  | 2   |
| 1  | Dinamarca  | Luxemburgo  | 1   |
| 2  | Alemania   | Países Bajos  | 1   |
| 1  | Grecia   | Austria   | 1   |
| 2  | España   | Portugal  | 1   |
| 2  | Francia  | Finlandia   | 1   |
| 1  | Irlanda  | Suecia  | 1   |
|  |  | Reino Unido   | 2   |
| <b>Funciones</b>   |  |   |   |
| Iniciativas para continuar el desarrollo del Derecho comunitario | Control del cumplimiento y correcta aplicación del Derecho comunitario | Administración y ejecución de las normativas comunitarias | Representación de la CE en las organizaciones internacionales |

Es uno de los órganos clave del sistema institucional comunitario. Tras el Tratado de fusión de los ejecutivos, que entró en vigor el 1 de julio de 1967, la Comisión se

<sup>2</sup> Tamales, Ramón; **La Comunidad Europea**. Alianza Editorial, España, pp. 75 y 76.

convirtió en una institución común a las tres Comunidades Europeas, la CECA, la CEE Y el EURATOM. Además la Comisión es la institución que mejor responde a la idea de integración al respetar y defender el interés común o general de las comunidades, también es la institución que administra diariamente los temas de la soberanía compartida. La Comisión Europea tiene su sede en Bruselas, Bélgica, aunque mantiene en Luxemburgo los servicios de intervención financiera de la CECA, entre otras diversas oficinas.

La Comisión se encarga de aplicar las políticas comunes como la política agrícola común, ejecuta el presupuesto y administra los programas comunitarios.

Para la ejecución concreta de las políticas y programas comunitarios. La Comisión se basa en gran medida en las administraciones nacionales. Por otro lado la Comisión está asistida por una administración cuya sede se reparte principalmente entre Bruselas y Luxemburgo. Las veinticinco direcciones generales constituyen otros tantos sectores especiales en la puesta en práctica de las políticas comunes y en la gestión administrativa general.

En el ámbito exterior la Comisión representa a la Comunidad y realiza las negociaciones internacionales, por ejemplo las desarrolladas en el marco de la Organización Mundial del Comercio, OMC. Por último. La Comisión vela por la correcta aplicación de las disposiciones del Tratado.

La Comisión tiene en sus acciones generales los siguientes rubros:

### **Direcciones Generales**

Eurostat

Oficinas de publicaciones

### **Políticas**

Agricultura

Centro Comun de Investigación

Competencia

Economía y Finanzas

Educación y Cultura

Empleo y Asuntos Sociales

Empresa

Energía

Fiscalidad y Union Aduanera

Investigación

Justicia e Interior

Medio Ambiente

Pesca

Mercado Interior

Política Regional

Sanidad y Protección de los Consumidores

Sociedad de la Información

Transporte

**Servicios Internos**

Control Financiero

Inspección General

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

Personal y Administración

Presupuestos

Servicio Común Interpretación Conferencias

Servicios de Traducción

Servicio Jurídico

**Relaciones de Exteriores**

Ampliación

Comercio

Desarrollo

Oficina de Ayuda Humanitaria

Relaciones Exteriores

Servicio Exterior de Relaciones

Como se ve las competencias de la Comisión son muy vastas como consecuencia de ser la institución más importante por su enorme capacidad

operativa. En terminos generales la Comisión tiene competencias en defender el derecho comunitario, en iniciativas legislativas y presupuestales, poder de decisión propia, de ejecución, en materia de relaciones exteriores, en cuanto al ambito de cooperación intergubernamentales de la Union Europa, politica exterior y de seguridad comun y asuntos de justicia e interior.

Es un órgano de encuentro y conciliación de los intereses nacionales, mas que la expresion de un presunto interes. Es la principal instancia de decision comunitaria, por lo tanto es el órgano hegemónico del sistema institucional<sup>3</sup>.

## **2.5 El Tribunal de Justicia**

Sin lugar a dudas la institucion que mas ha hecho por la integracion europea, es el Tribunal de Justicia. Tiene como funcion garantizar el respeto del derecho en la interpretacion y aplicacion del derecho comunitario. Su actividad le ha llevado a convertirse en la institucion que más ha contribuido al desarrollo y configuración del derecho comunitario. El Tribunal tiene su sede en Luxemburgo, esta compuesto por quince jueces y asistido por nueve abogados generales, nombrados de comun acuerdos por los gobiernos de los Estados miembros por un periodo de seis años prorrogables.

<sup>3</sup> Meso Corral, Maria, Gonzáles Blanco, Raquel, (coordinadoras), El Futuro de la Unificación Europea, Editorial Universidad de Extremadura, Cáceres, 1999, p. 25.

La función del tribunal es garantizar el respeto del derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados. A este respecto la creación de un Tribunal Comunitario.

Desde la fundación de las primeras comunidades siempre fue una necesidad justamente para responder a las posibles controversias que se pudieran presentar. Entonces los Estados europeos todos estos años se han dado la tarea de fortalecer el Tribunal dándole autonomía y fortaleza política.

El Tribunal de Justicia es también el único órgano competente para pronunciarse, a petición de las jurisdicciones nacionales, sobre la interpretación de los tratados y la validez y la interpretación de los actos adoptados por las instituciones. Este sistema garantiza la interpretación uniforme y la aplicación homogénea del Derecho comunitario en toda la Comunidad.

El Tratado de Ámsterdam permite explícitamente al Tribunal de Justicia declararse competente para comprobar que los actos comunitarios respetan los derechos fundamentales. Asimismo amplía sus competencias en el ámbito de la libertad y de la seguridad de las personas. En la actualidad, el Tribunal experimenta una sobrecarga de asuntos cuyo número irá todavía en aumento, obviamente, con la adhesión de nuevos miembros. Esta sobrecarga de trabajo producto el efecto de demorar excesivamente las resoluciones del Tribunal. Esta situación es inaceptable para el funcionamiento de la Comunidad.

## **2.6 El Tribunal de Cuentas**

El Tribunal de Cuentas, con sede en Luxemburgo, formado por un representante de cada uno de los países signatarios, fue elevado por el Tratado de la Unión Europea a la categoría de institución. El Tribunal fue creado el 22 de julio de 1975, está compuesto por quince miembros designados de común acuerdo por los Estados miembros por un plazo de cada seis años, previa consulta al Parlamento Europeo.

Dicho Tribunal verifica la legalidad y regularidad de los ingresos y los gastos de la Comunidad así como la correcta gestión financiera. Su actividad global se materializa en la elaboración de un informe anual que se realiza tras el cierre de cada ejercicio. El Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht eleva al Tribunal de Cuentas al rango de institución comunitaria.

Por otra parte del Tratado de Amsterdam, le reconoce el derecho a recurrir al Tribunal de Justicia para defender sus prerrogativas y amplía su poder de control a los fondos comunitarios administrados por organismos externos.

## **2.7 El Consejo Europeo**

El Consejo Europeo, es un órgano que no está establecido por los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. Tiene su origen en la reunión de París de

jefes de Estado o de Gobierno, de 10 de diciembre de 1974. Su institucionalización dentro de la estructura comunitaria ha sido siempre fuente de controversia<sup>4</sup>.

El Consejo Europeo tiene ahora un doble carácter ya que no solo es un órgano para la cooperación política intergubernamental sino también un órgano comunitario. Por otra parte el Consejo está compuesto por los jefes de Estado o de gobierno, así como el presidente de la Comisión. Los miembros del Consejo están ordinariamente asistido en las reuniones por los respectivos ministros de asuntos exteriores y un miembro de la Comisión, pero de ningún modo forma parte del Consejo Europeo, no participan en la adopción de sus decisiones.

El Consejo se reúne, al menos dos veces al año en sesiones ordinarias y suelen celebrarse a finales de la presidencia semestral de cada Estado signatarios. Otras reuniones que pueden celebrarse se consideran sesiones extraordinarias. Las reuniones ordinarias tienen en lugar en el Estado que ejerce la presidencia y las extraordinarias en la ciudad que los Estados convengan.

En la práctica se vienen celebrando dos ordinarias y una extraordinaria. La Presidencia del Consejo Europeo corresponde al jefe de Estado o de Gobierno que ejerce la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, de modo que los Estados la ejercerán de forma rotatoria durante seis meses. El desarrollo de las reuniones del

---

<sup>4</sup> Vega Mucuroa, Isabel, (coordinadora), **La Integración Europea: Curso Básico**, segunda edición, Editorial Lex Nova, España, 1998, p. 98.

Consejo Europeo, no está sujeto a normas reglamentarias. El Consejo Europeo presentará un informe escrito relativo a los progresos realizados por la Unión.

Pueden destacarse las acciones de orientación e impulso de las políticas comunitarias especialmente en relación con la Unión Económica y Monetaria para el desarrollo de nuevas políticas comunitarias; las acciones de conciliación de los diversos intereses nacionales, la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.

### **CAPITULO III**

#### **LAS RELACIONES EXTERIORES Y LA DEFENSA COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

##### **3.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

##### **3.2 COMERCIO EXTERIOR**

##### **3.3 LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE LA UE**

##### **3.4 LA AYUDA AL DESARROLLO DENTRO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA**

##### **3.5 LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN (PESC)**

##### **3.6 EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### CAPITULO III

#### **3. Las Relaciones Exteriores y la Defensa Común de la Unión Europea.**

##### **3.1 La Construcción de las relaciones exteriores de la Comunidad Europea.**

Desde sus orígenes la Unión Europea ha presentado atención especial a las relaciones con el resto del mundo. De forma progresiva ha ido configurando un esquema de relaciones exteriores articulado a partir de la política comercial. La política comercial, surgida de la Unión Aduanera, es una política común en sentido estricto. Por el contrario la política comunitaria de ayuda al desarrollo no es competencia exclusiva de la UE, sino que se suma a las políticas ejecutadas individualmente por cada uno de los Estados miembros.

La Unión Europea ha impulsado desde hace años nuevos elementos de cooperación política en materia de relaciones exteriores, que han recibido un notable impulso con la formulación del pilar I del Tratado de Maastricht, referido precisamente a la política exterior y de seguridad común, (PESC).

En el estudio de la política exterior europea pueden distinguirse cuatro ámbitos: la política comercial, la política de ayuda al desarrollo, la PESC y por exclusión las restantes medidas de política internacional. Los instrumentos propios de las políticas exteriores de la UE y de sus Estados miembros no siempre pueden clasificarse con

claridad en alguna de esas cuatro categorías. La PESC, se encuentra en fase de formulación y está sometida a los mecanismos de decisión propios de los pilares intergubernamentales de la Unión.

El Tratado de la Unión Europea constituye la base de una unión política que, en adelante se apoyará en la aplicación de una política exterior y de seguridad común cuyos objetivos son:

\_\_\_ La defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la independencia de la Unión;

\_\_\_ El fortalecimiento de la seguridad de la Unión y de sus Estados miembros en todas sus formas;

\_\_\_ El mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional;

\_\_\_ El fomento de la cooperación internacional;

\_\_\_ El desarrollo y la coordinación de la democracia y del Estado del Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Estos objetivos pueden realizarse de dos maneras: mediante una cooperación entre los Estados miembros para el desarrollo de una política que defina las posiciones comunes y mediante el desarrollo gradual de acciones comunes en los ámbitos en los que los Estados miembros tienen intereses importantes en común.

El Consejo Europeo sigue siendo la autoridad suprema que establece por consenso las orientaciones generales de la política exterior, pero teniendo en cuenta el principio de acciones comunes que comprometen a los quince. La Unión Europea se pronuncia sobre acontecimientos internacionales en declaraciones comunes. Estas declaraciones se refieren en particular a la violación de los derechos humanos. De esta forma, coexisten en el mismo conjunto institucional procedimientos comunitarios y procedimientos intergubernamentales.

La PESC constituye un pilar importante de la Unión Europea y engloba todos los ámbitos de la política exterior incluida la seguridad. Las disposiciones que regulan la PESC no afectan en ninguna medida al carácter específico de la política de seguridad y defensa de algunos Estados miembros. De esta forma los Estados neutrales siguen gozando de un estatuto particular, y Francia y el Reino Unido pueden proseguir sus políticas de defensa específicas de potencias nucleares.

### **3.2 Comercio Exterior**

El comercio exterior siempre ha tenido una gran importancia para los países europeos. Las economías de los Estados miembros tienen un amplio grado de apertura al exterior. La UE ocupa el primer lugar entre los bloques comerciales del mundo. Su comercio exterior es el veinte por ciento del total de importaciones y exportaciones mundiales. La política comercial se apoya sobre principios uniformes.

cuya gestión corresponde en exclusiva a la Comisión Europea, tras de ser aprobadas por consenso o por votación mayoritariamente de los Estados miembros.

La Comisión Europea constituye, sin duda alguna el núcleo central del funcionamiento de las Comunidades europeas; tiene asignadas fundamentalmente la misión de velar por el cumplimiento del derecho comunitario, proponer cuantas medidas crea oportunas para el funcionamiento de la Comunidad y negociar los acuerdos externos<sup>5</sup>.

El estudio de la Política comercial suele dividirse en dos bloques: el primero lo forman los instrumentos incluidos en la política comercial autónoma, mientras que el segundo es por aquellos otros instrumentos que pertenecen a la política comercial convencionales.

Por otro lado la UE ha formado acuerdos que incluyen reducciones arancelarias más amplias con la mayor parte de los países en vías de desarrollo.

Por lo que el Sistema de Preferencia Generalizada (SPG) beneficia en la práctica solo a un grupo de naciones de intermedio nivel de desarrollo de América Latina y Asia, además de algunas repúblicas ex soviéticas.

---

<sup>5</sup> Muñoz de Bustillo, Rafael, Bonete, Rafael, **Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía**, Alianza Editorial, España, 2000, p. 342

### 3.3 Los acuerdos internacionales de la Unión Europea

La mayor parte de los acuerdos internacionales de la UE tiene como destinatario los países en vías de desarrollo. Establecen reducciones arancelarias para las exportaciones destinadas por estas naciones a los mercados comunitarios. Los acuerdos internacionales también incluyen frecuentemente medidas de muy distinta índole ( financieras, sociales, tecnológicas, medioambientales), incluso contempla la ampliación de programas específicos de cooperación para el desarrollo.

Al tratado constitutivo de la Comunidad Europea llevado a cabo en el Tratado de Maastricht, significó en su momento un reconocimiento de la importancia que había adquirido la política de cooperación al desarrollo, protagonizada por la Comunidad como instrumento para facilitar la inserción de los países en desarrollo en la economía mundial. Aunque llamados a desempeñar los Estados miembros en esta tarea<sup>6</sup>.

Los acuerdos internacionales de la Unión pueden clasificarse atendiendo a criterios muy diversos. Una forma de proceder sistemáticamente al análisis de la política exterior comunitaria consiste en seleccionar a los países según su nivel de desarrollo. Agrupándolos por áreas geográficamente definidas a partir de su mayor o menor proximidad a la UE.

<sup>6</sup> R. Muñoz de Bustillo y R. Bonete. Op.cit., p. 285.

Con respecto a los países del sur del mediterráneo que por su proximidad geográfica, por sus afinidades históricas y culturales y por los flujos migratorios existentes y potenciales, representan unos socios de importancia. Los vecinos mediterráneos de la Unión estuvieron entre los primeros en establecer con ella relaciones económicas y comerciales particulares. Estos países constituyen socios importantes para la UE. No sólo son socios comerciales de primera fila sino que además, lazos históricos y culturales especiales vinculan a algunos de ellos con determinados Estados miembros.

La Unión Europea está vinculada con la mayoría de los países mediterráneos por acuerdos de asociación o de cooperación.

- A) Chipre, Malta y Turquía están vinculados a la Unión por acuerdos de asociación, destinados a establecer progresivamente una unión aduanera con esta. Todos ellos han presentado oficialmente su candidatura a la adhesión, pero solamente la candidatura Chipriota ha obtenido el dictamen favorable de la Comisión.
- B) Los países del Magreb ( Argelia, Marruecos y Túnez) del Machrek (Egipto, Jordania, Líbano, Siria y los territorios Palestinos) así como Israel, están vinculados a la Unión mediante acuerdos de cooperación que abarcan el comercio, la cooperación industrial y la asistencia técnica y financiera.

En este sentido el Parlamento Europeo ha insistido para que se modifique la política de la UE, cuyos éxitos juzga relativos. El Parlamento Europeo desea una política global y mejor equilibrados los desafíos futuros son, en efecto considerable: riesgos de conflictos y de inestabilidad, demografía galopante, elevados índices de desempleo ( superior al 20 por ciento), desequilibrios en la balanza de pagos, deuda exterior, insuficiente crecimiento económico interno e importaciones masivas de productos alimenticios.

En respuesta a estos desafíos, la UE ha definido una nueva política mediterránea en tres fases, en 1992 la Comunidad formuló el objetivo de una asociación euro — magrebi;

En 1993, la Unión Europea estableció una cooperación duradera con Israel y sus vecinos árabes en el Mide Oriente; Estas dos iniciativas culminaron con la instauración de una asociación global euro- mediterránea, en el marco de la cual se concluyeron algunas negociaciones sobre los acuerdos de asociación con Israel, Marruecos y Túnez.

En noviembre de 1995 la Unión Europea sentó las bases de la nueva asociación euro mediterránea en la Conferencia de Barcelona, en la que participaron todos los Estados de la UE y los Estados ribereños del mediterráneo con excepción de Libia, Albania y de los países de la antigua Yugoslavia. Esta conferencia permitió definir las bases de una nueva asociación de seguridad entre los países participantes, la intensificación de las relaciones económicas y comerciales interregionales. El aspecto

principal es la realización de una zona de libre comercio de aquí al año 2010, que se convertirá en la mayor zona de libre comercio del mundo, con más de 600 millones de consumidores. Además de una asociación en los ámbitos social, cultural y humano.

Sin embargo, el deterioro de las relaciones árabe – israelí, especialmente la situación en los territorios palestinos, debilitan el alcance de las diferentes conferencias llevadas a cabo de la Unión Europea. La UE se ha convertido así en el principal donante para los territorios palestinos y contribuye plenamente a la reforma de las estructuras económicas y políticas de los países del sur mediterráneo.

### **África, América Latina y el Pacífico.**

Tras de unir sus destinos en el continente y a partir de 1963, los Estados fundadores de la Comunidad Europea, comienzan a firmar con sus antiguas colonias africanas una serie de convenios por lo que se garantizan e estas determinadas ventajas comerciales y ayuda financiera. La relación entre Europa y África subsahariana es antigua data de la concepción misma del Tratado de Roma en 1957, que convertía en asociados a los países y territorios de ultramar de determinados Estados miembros.

El proceso de descolonización iniciado al comienzo de los años sesenta transformó dicho vínculo en una asociación de carácter diferente entre países soberanos. En la actualidad 71 países de África, del Caribe y del Pacífico, tienen una

relacion privilegiada con la CE en virtud del IV convenio de Lome firmado para el periodo comprendido entre 1990 y el 2000, cuya ayuda financiera se negoció en 1995.

El convenio va acompañado de una dotación financiera en forma de subvenciones y préstamos bonificados que se destinan a financiar a través del Fondo Europeo de Desarrollo ( FED), programas de inversiones económicas y sociales en los países ACP. ( África, Caribe y el Pacífico).

El Convenio de Lomé establece también unas relaciones políticas institucionalizadas, a través del Consejo de Ministros, del Comité de Embajadores y de la Asamblea Paritaria, ACP – UE, en la que los parlamentarios europeos representan al Parlamento Europeo.

La UE y los países ACP en los próximos años, manteniendo el convenio de Lomé, sin modificar su marco geográfico se propone modificar su contenido con la inclusión de una dimensión política, lo que fomentaría la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos, y la lucha contra la pobreza debiendo concentrarse los esfuerzos en los países más desamparados. Otras de las esferas de influencias de la política exterior europea tienen como destinatarios los países de América del Sur. La UE ha firmado diversos acuerdos bilaterales con prácticamente la totalidad de esas naciones.

Los principales soportes jurídicos de las relaciones bilaterales de la UE con la América Latina son los acuerdos suscritos con cada Estado. Donde se pone el énfasis en los mecanismos de cooperación para el desarrollo, según el mayor o menor nivel de renta per - capita de cada país.

La UE mantiene acuerdos regionales con el Grupo de Río, con el MERCOSUR, CON América Central, los Estados Andinos y los del Caribe, además de con México, integrado al TLC. Dicha región goza del sistema de preferencias generalizadas, que concede a sus exportaciones un trato preferencial y ciertas ayudas financieras. Se han firmado acuerdos marco de cooperación entre la Unión y Argentina, Brasil, México y Uruguay, así como los países del grupo Andino ( Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela) con el objetivo de apoyar la integración económica regional.

Tras el Consejo de Madrid de diciembre de 1995, tendente a reforzar la asociación entre la Unión Europea y los países de América Latina. La Comunidad decidió profundizar su cooperación en torno a tres ejes: La reforma institucional y la consolidación del proceso demográfico, la lucha contra la pobreza, la marginación social y finalmente, el apoyo a las reformas económicas. Distintos encuentros tales como la Conferencia de San José o la Reunión del Grupo de Río, reunieron a los socios regionales y a los representantes de la Unión Europea.

Para los países del MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay), la UE es su principal socio comercial con un intercambio que en 1986, rebasó los 41 mil millones de dólares más de 50% del comercio de la UE con la región<sup>7</sup>.

México es el país con el que la UE ha firmado un importante acuerdo de creación de un área de libre comercio. Solamente con Cuba se mantiene al margen de los acuerdos comerciales y de cooperación propias de la política exterior europea.

La resonancia de la UE rebasa lo meramente comercial. Después de todo una Europa unida en lo económico debe compartir, por lógica los mismos objetivos geoestratégico. Las primeras señales están a la vista, el rechazo de la Unión Europea a ley Helms – Burton, manifestando por su creciente interés en Cuba<sup>8</sup>.

## ASIA

Las relaciones entre la Unión Europea y Asia, se basan en una nueva estrategia asiática adoptada en el Consejo Europeo de Essen en diciembre de 1994. Esta estrategia tiene por objeto desarrollar las relaciones comunes en los ámbitos del comercio y de la cooperación entre las empresas, la investigación y el desarrollo.

<sup>7</sup> Informe especial; La Unión Europea y América Latina. ¿Hacia una nueva asociación transatlántica? El Financiero, México, domingo 9 de mayo de 1999, p. 28.

<sup>8</sup> Unidad de Análisis Político y prospectivo; Knock out a la hegemonía estadounidense?. ALC A vs. UE; México, domingo 24 de mayo de 1999, p. 49.

La primera cumbre Europa- Asia en Bangkok los días 1 y 2 de marzo de 1996 fue la ocasión de reforzar el famoso " eslabón débil " del triángulo Europa/ Asia/ Estados Unido. Esta asociación reforzada debería permitir a la Unión Europea consolidar sus posiciones en Asia, su primer socio comercial, 23% de los intercambios exteriores de la Unión.

Por otro lado la UE ha firmado acuerdos importantes con las dos superpotencias del área como son China y la India, pero también mantiene relaciones contractuales con ASEAN, formado por Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia, Singapur, Brunei, Laos, Myanmar y Vietnam. E incluso con el consejo de cooperación del Golfo Pérsico.

Muchos de los países asiáticos figuran en la lista de los principales beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas, sin embargo no cuentan con concesiones, ni en el terreno comercial, ni en el de la cooperación para el desarrollo. Se encuentra por ello, en la esfera más distante dibujada por la política comercial de la Unión Europea.

### **Países de Europa del Este**

En este grupo de países incluye los candidatos a la inversión, por una parte, las restantes naciones del Este europeo. Entre estas últimas destacan algunas antiguas repúblicas ex soviéticas.

Ucrania, Rusia, las más importantes, así mismo como Albania y los territorios de la antigua Yugoslavia. Los acuerdos de la UE con estas naciones son distintos en algunos casos son a partir de programas de cooperación y otros consisten en programas específicos de ayuda, el resto de los países del área como por ejemplo la República Checa, Hungría, Estonia, Chipre, Turquía, etc., a UE les otorga un papel importante en el desarrollo de su política exterior. Además muchos de estos países, están siguiendo procesos de transformación de sus sistemas económicos, políticos y sociales más compatibles con los de la UE.

Desde inicio de los años noventa los países de Europa Central y Oriental (PECO) disfrutaban de diversos instrumentos de cooperación establecidos por la Unión, y su adhesión a la Europa comunitaria, ya ha sido contemplada en la agenda 2000 y en el Consejo Europeo de Niza.

La Comunidad empieza a percibir claramente la interdependencia existente entre los bajos niveles de desarrollo de los vecinos y su propia seguridad: el desarrollo de determinadas regiones próximas a las fronteras de la UE para facilitar el control de

los flujos migratorios hacia la Comunidad y rebajar las posibilidades de conflictos cuyos costos de reparación son siempre mayores que la prevención<sup>9</sup>.

### **Países desarrollados**

Estos acuerdos de la UE, incluyen con la que mantienen con la Asociación Europea de Libre Comercio, AELC, pero también en un nivel distinto los suscritos con Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda, aunque en realidad no son propiamente acuerdos comerciales sino instrumentos de cooperación científica o la colaboración en materia de interés común: pesca, medio ambiente, intercambios culturales etc.

### **3.4 La ayuda al desarrollo dentro de la política comunitaria**

A diferencia de la Política Comercial Común, la política comunitaria de ayuda al desarrollo no reposa sobre un sistema de competencias atribuidas de manera exclusiva a las instituciones de la UE. Las instituciones comunitarias como los gobiernos nacionales participan en los mecanismos de ayuda desplegados por los organismos multilaterales de cooperación para el desarrollo. Todo ello hace que la Unión y sus Estados miembros sean los principales donantes internacionales de ayuda al tercer mundo. El concepto de cooperación internacional es más amplio y genérico que el de cooperación para el desarrollo.

---

<sup>9</sup> *ibidem*, p. 284.

La Unión Europea contempla todas esas combinaciones posibles de cooperación para el desarrollo, aunque al referirse a la política comunitaria de ayuda al desarrollo hay que realizar dos puntualizaciones: la primera se refiere a su fuerte conexión con la política comercial común, y la segunda concierne a la diversidad de las formas de cooperación para el desarrollo existente de los países europeos. En realidad, la política exterior de los Estados miembros sigue estando profundamente marcada por la propia historia de cada país. Sin embargo la falta de coincidencia entre los Estados europeos reduce el campo de acción de la política comunitaria de ayuda al desarrollo, cuya competencia corresponde fundamentalmente a la Comisión Europea y a la Agencia Europea de Ayuda Humanitaria.

La Comisión aplica las políticas al desarrollo derivadas de los acuerdos internacionales suscritos con países terceros. El capítulo más importante se refiere a los mecanismos de cooperación establecidos en los acuerdos de Lomé, ( el IV convenio firmado para el periodo 1990 y el 2000, cuya ayuda financiera se negoció en 1995.

Puesto que el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDO) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) disponen de recursos financieros para realizar proyectos de desarrollo de África, Caribe y Pacífico. El BEI puede intervenir en los países mediterráneos y desde la década de los noventa, en América Latina.

La Agencia Europea de Ayuda Humanitaria, está especializada en la gestión de las ayudas a los países más atrasados o aquellos que padecen catástrofes

naturales. Centra su atención en el envío de alimentos (ayuda alimentaria) así como diversas fórmulas de ayuda alimentaria (ayuda a refugiados, ayuda de emergencia).

La UE también con otros organismos, como el Banco de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) destinados a la cooperación con los países de Europa del Este beneficiados por los programas PHARE. Todo ello contempla un panorama comunitario, al tiempo que sometido a las estrategias globales de las políticas exteriores de los Estados miembros y de la incipiente Política Exterior y de Seguridad Común.

### **3.5 La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)**

El Tratado de la Unión Europea de 1992 establece el objetivo y las modalidades de una política Exterior y de Seguridad Común (PESC), que incluye a más largo plazo la definición de una política de defensa común. Pero los europeos deberán realizar aún numerosos esfuerzos para armonizar su diplomacia y su política de seguridad para que efectivamente la UE pueda defender sus intereses y contribuir a la organización de un mundo de paz y de justicia.

La política Exterior y de seguridad podrá desembocar, a largo plazo, en una defensa común. La relativamente prudente formulación adoptada en Maastricht preserva las preocupaciones de los Estados que consideran necesaria la afirmación de una identidad europea en materia de defensa y la de aquellos que no quieren

correr el riesgo de diluir los vínculos de solidaridad establecidos en el marco de la Alianza Atlántica. Pero el concepto de "defensa común" representa un esfuerzo en el deseo de progresar por el camino de una unión completa, incluida la dimensión estratégica y militar. La Unión Europea, a través del Tratado de Amsterdam, se ha dotado de nuevos instrumentos institucionales y operativos. En lo sucesivo el impulso y la orientación corresponden al Consejo Europeo, que adopta estrategias comunes. El Consejo podrá además, si lo considera necesario nombrar a un representante especial a quien se confiere un mandato en relación con cuestiones políticas específicas. Pero la gran innovación de este Tratado es la creación de una unidad de planificación política y de alerta rápida en el Consejo. Esta unidad tendrá por misión observar y analizar la evolución de la PESC, realizar evaluaciones y dar rápidamente la alerta en cuanto a hechos que pudieran tener repercusiones importantes de la PESC.

La idea de que la Unión Europea debe reforzar su capacidad defensiva se abre camino a peso ligero. Los 15 países pesen a no haber cerrado aun las heridas generadas por la invasión a Irak, apoyan ahora la creación de un marco de investigación en Bruselas. Paralelamente, Londres ha dejado claro su interés en unirse a la iniciativa franco-alemán para poner en marcha una Agencia Europea de Armamento<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Sección Internacional; **Da UE un impulso al plan de defensa**; Reforma, México, martes 13 de mayo de 2003, p. 33°.

La cooperación política en materia de asuntos exteriores quedó recogida en el Acta Única. Su consolidación tuvo lugar con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht. Los avances experimentados por la Unión Europea, en materia de política exterior y de seguridad común, son muy escasos y no siempre han tenido la agilidad y eficacia deseada.

La PESC pretende facilitar la defensa de los intereses conjuntos de la UE y permitir que los Estados miembros se expresan ante el resto del Mundo a través de posiciones comunes. Formada por tres ministros de Asuntos Exteriores, el país que ejerce la presidencia en torno de la UE, el que le antecedió en ese cargo y el que tomará su relevo el semestre siguiente.

Sus objetivos serán:

- La defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la interdependencia e integridad de la UE, de conformidad con los principios de la carta de las Naciones Unidas.
  
- El fortalecimiento de la seguridad en todas sus formas. El mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, de acuerdo con las Naciones Unidas, el acta final de Helsinki y los objetivos de la Carta de París, incluidos los relativos a las fronteras exteriores.

La política exterior y de seguridad podrá desembocar, a largo plazo, en una defensa común. La relativamente prudente formulación adoptada en Maastricht preserva las preocupaciones de los Estados que consideran necesaria la afirmación de una identidad europea en materia de defensa y la de aquellos que no quieren el riesgo de diluir los vínculos de solidaridad establecidos en el marco de la Alianza Atlántica. Pero el concepto de "defensa común" representa un esfuerzo en el deseo de progresar por el camino de una unión completa, incluida la dimensión estratégica y militar.

### **3.6 El fomento de la cooperación internacional**

El desarrollo y la consolidación de la democracia y del estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Una parte de los objetivos aluden expresamente a los temas de seguridad que los Estados miembros pretenden canalizar a través de la Unión Europea Occidental (UEO).

Y de la Alianza atlántica, además algunos países de la UE han puesto en funcionamiento el denominado euroejército, lo que ha implicado reunir bajo un mismo mando algunas unidades militares de élite de distintos países. Se espera incluso que un cuerpo militar común de acción rápida pueda prestar su apoyo en acciones humanitarias cuando así se decida.

En contra de los intentos por hacer más común la política exterior europea actúan dos factores importantes: por una parte, el muy distinto rango de las acciones a emprender y, por otra, las notables diversas políticas exteriores de los Estados miembros. Se trata de una pluralidad difícilmente compatible con la necesidad de avanzar hacia un modelo más común en materia de cooperación política europea.

La OTAN recibirá un buen regalo antes del 50 aniversario, que cumple en abril: su expansión hacia el Este europeo que será un hecho el 12 de marzo de 2003. Polonia, Hungría y la República Checa se adhieren a la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Y dejan definitivamente en los archivos de la historia su filiación al Pacto de Varsovia, del que se desvincularon hace una década. La OTAN invitó a las tres naciones a engrosar la lista de sus 16 países miembros el 9 de julio de 1997, tras la firma en Madrid, de un acuerdo entre sus integrantes<sup>11</sup>.

El creciente grado de apertura al exterior de la UE motiva un aumento de las relaciones recíprocas entre cualquiera de las políticas internas de la Unión y de sus Estados miembros. Por ello la UE necesita nuevos instrumentos que faciliten la participación en las relaciones internacionales, preserven los intereses internos y permita una adecuada inserción en la economía mundial. Los escenarios se irán definiendo a medida que los países pertenecientes a los círculos más próximos a la UE pasen a formar parte del proceso de integración europea. En el contexto de la Unión ampliada esos núcleos se articularían a partir de la pertenencia de algunos países

---

<sup>11</sup> Yebra, Yolanda; **Inicia la OTAN su expansión hacia Europa del Este**: Sección Internacional, El Financiero, México, domingo 21 de febrero de 1999, p. 28.

miembros de la Unión. Por ello entre las ventajas e inconvenientes que ofrece la ampliación deben considerarse las distintas alternativas que surgen de la mayor heterogeneidad y de la posibilidad de establecer distintas velocidades de la integración europea.

## **CAPITULO IV**

### **LA EXPANSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA**

#### **4.1 LA RUTA DE LA EXPANSIÓN DE LA UE**

#### **4.2 PROCESOS DE ADHESIÓN DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECO)**

#### **4.3 LAS FASES DE INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECO)**

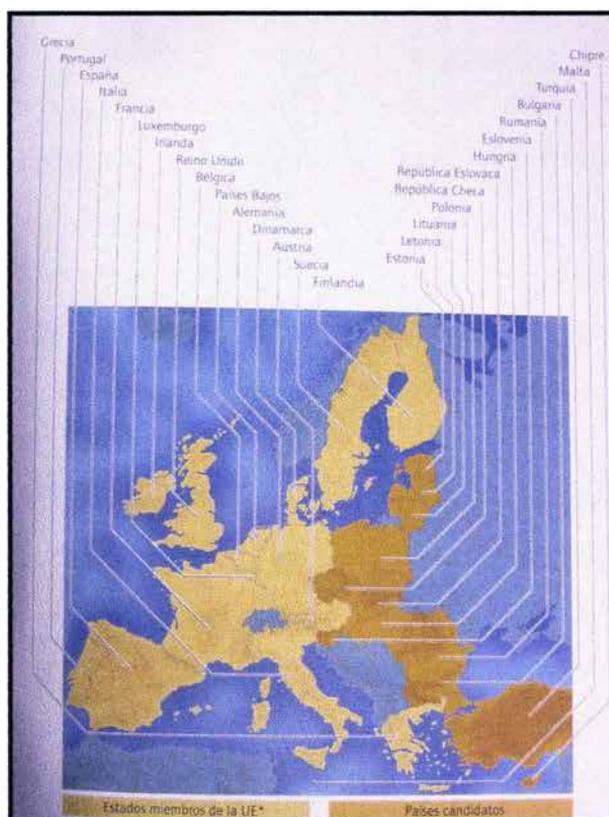
#### **4.4 LA ZONA DE LOS BALCANES**

#### **4.5 ALCANCES Y RETOS DE LA FUTURA EXPANSIÓN DE LA UE**

#### **4.6 EL PAPEL DE ALEMANIA COMO POTENCIA REGIONAL**

## CAPITULO IV

### 4. La expansión de la Unión Europea y su futuro



El 13 de diciembre de 1997, la Europa de los quince decidió abrirse al Este. El Consejo Europeo lanzó el proceso de ampliación de la Unión, que debería desarrollarse por etapas, siguiendo los ritmos de cada Estado candidato en función

de su grado de preparación. Esta decisión es la continuación de un largo proceso de relaciones con los países de Europa Central y Oriental y con Chipre, que se inició inmediatamente después de la caída del muro de Berlín seguida de la descomposición de la Unión Soviética.

En la Cumbre de París, en julio de 1989, los miembros del G7 (los principales países industrializados) dieron a la Comisión un mandato para que coordinara el programa de ayuda económica a Polonia y a Hungría. El programa PHARE (Polonia y Hungría: Ayuda a la reconstrucción de las economías) se ha ampliado a la República Checa, Eslovaquia, Bulgaria, Rumania, los tres Estados Bálticos, Albania y algunos Estados de la antigua Yugoslavia.

Se sabe que a partir del año 2004, se podrán dar los nombres de los países que han sido aceptados a integrar a la Unión Europea. Sin embargo esta decisión no esta exenta de controversia al interior de la Unión, saben que tomar esta medida es fundamental para su futuro. En temas económicos, pero también estratégicos en los reacomodos políticos y sociales, sin duda alguna de esta decisión se desencadenará toda una fuerza creadora o destructora a las aspiraciones legítimas de la UE.

La Unión Europea en toda su historia ha vivido en cuatro ocasiones el proceso de adhesiones y todas con éxito. Al remontarnos al origen de las Comunidades Europeas, tenemos a seis países que aceptaron su integración, Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo. Por otra parte la Unión Europea esta abierta

a todos los países europeos que deseen adherirse y estén dispuestos a participar en todos los compromisos contraídos en los tratados constitutivos y en los mismos objetivos fundamentales. Dos criterios determinan que se tomen en consideración una candidatura a la adhesión: la pertenencia a continente al continente europeo y práctica de todos los procedimientos democráticos que caracterizan al Estado de Derecho.

Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido entran así a la Comunidad el 1 de enero de 1973. Estas adhesiones han ido seguidas de una ampliación por el sur del continente, a lo largo de los años ochenta, a medida que Grecia, España y Portugal entraban a participaren el concierto de las naciones democráticas. La tercera etapa de adhesiones, en 1995, traduce el interés de los países de la Europa escandinava y central por unirse a una Unión que consolida su mercado interior. El mayor reto para el que se preparan actualmente los europeos consiste en acoger en los años venideros a los países de la Europa central, balcánica, mediterránea y báltica que han presentado su candidatura. Y en este sentido las proyecciones hechas por la Comisión Europea, concuerdan que en el mediano y largo plazo, las ampliaciones futuras en la UE van a significar efectos positivos para el conjunto de la economía del continente europeo, sin embargo, los efectos de la disparidad en la integración suelen ser difíciles y más las economías que vienen del Este de Europa.

El principal criterio de adhesión a la UE es la pertenencia del país candidato al ámbito geográfico, político y cultural europeo. La segunda condición básica de la UE

es la participación en la estructura de defensa europea compuesta por dos organizaciones que son:

- 1) La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- 2) La Unión de la Europa Occidental (UEO).

" Actualmente, son 12 los países que se encuentran en la lista de espera entrar a partir de 2004, al exclusivo club europeo; encabezando la fila están la República Checa, Estonia, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Chipre, o mejor dicho, el lado internacionalmente reconocido de la isla, controlada por Grecia"<sup>12</sup>.

Desde principios de los años noventa, los países de la Europa Central y Oriental (PECO) se apresuraron a fomentar el comercio y la inversión directa con los países occidentales desarrollados, en especial con los de la UE<sup>13</sup>.

Para definir que el candidato cumpla cabalmente, el Consejo Europeo de Copenhague definió en junio de 1993, una serie de criterios en dos áreas: la política y la economía.

---

<sup>12</sup> Margolis Theerese, **El acertijo de Chipre**, suplemento: Fin de semana, milenio, del diario Milenio, sábado 18 de julio de 2001, p. 19

<sup>13</sup> **Claves de la Economía Mundial**, Instituto español de Comercio Exterior ( ICES) y el Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid, 1999, p. 895.

Con respecto a los criterios políticos el Consejo Europeo pone a consideración los siguientes puntos:

- 1) **La estabilidad institucional**
- 2) **Un régimen político de tipo democrático**
- 3) **El pleno funcionamiento del Estado de derecho; y**
- 4) **El respeto de los derechos humanos de las minorías.**

En cuanto a los criterios económicos otorga prioridad a las economías regidas por las leyes del mercado y los niveles de competencia necesaria para su participación en la Unión Europea. Aparte el país debe asumir el conjunto de compromisos de acuerdo a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

#### **4.2 Procesos de adhesión de los países de Europa Central y Oriental**

Al final del socialismo real, con todo y la fragmentación de la Unión Soviética, Yugoslavia y de Checoslovaquia. Abrieron a principios de los años noventa las perspectivas de la ampliación de la UE, a un número inusitado de países.

La ampliación, que tiene el respaldo político unánime de los quince países miembros de la UE. No debe ser considerada como una amenaza para el desarrollo económico y social de los quince<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> **ibídem**, p. 150

Los candidatos han entablado negociaciones con la UE para llegar a un acuerdo sobre la fecha y las condiciones de adhesión de cada uno de ellos. Las negociaciones se celebran entre los ministros de los Estados miembros de la UE y los países candidatos y deben dar lugar a la celebración de tratados de adhesión.

Cada vez que se elabore un tratado se presentará al Consejo de Ministros de la UE para que lo apruebe, al Parlamento Europeo para que emita un dictamen conforme y, a continuación, a los Estados miembros y los países candidatos para que lo verifiquen con arreglo a sus procedimientos nacionales. Una vez ratificado, el tratado entrará en vigor y el país candidato correspondiente pasará a ser miembro de la UE.

## Esbozo histórico de los países candidatos

### LOS CANDIDATOS

Pais / Población / Superficie  
(millones) / (miles de km<sup>2</sup>)

Bulgaria 8,2 111



Fundada por Khan Asparuh en 681, Bulgaria fue uno de los primeros Estados europeos. La historia de su capital, Sofía, se remonta a 5 000 años atrás y su población se ha centuplicado en los últimos cien años. Entre los bulgaros célebres de la época contemporánea cabe citar a Elias Canetti, premio Nobel de literatura en 1981; al profesor John Atanasoff, que construyó el primer ordenador digital electrónico en 1939; al patinador artístico Ivan Dinev; al futbolista Hristo Stoichkov; a la violinista Milena Djekova; y al director de teatro Mladen Kisselev.

República Checa 10,3 79



Tras el importante papel que desempeñó el Reino de Bohemia en la historia de Europa y los trescientos años de monarquía de los Habsburgo, la Checoslovaquia moderna figuraba entre los diez países más desarrollados del mundo antes de la Segunda Guerra Mundial. Además de su Presidente y dramaturgo Václav Havel, el país ha dado otros personajes célebres, como el venerado San Wenceslao, el reformador religioso del siglo XV Jan Hus, el profesor renacentista Comenius, el pintor modernista del siglo XIX Alfons Mucha, los compositores Dvořák y Smetana, los atletas Emil Zatopek y Martina Navratilova, y Milos Forman, el director de cine que obtuvo sendos oscars por sus películas «Alguien voló sobre el nido del cuco» y «Amadeus».

Estonia 1,4 45



Los estonios, pertenecientes a la familia finougría, se asentaron en su país en la Edad del Bronce y han preservado su lengua y su identidad desde entonces, si bien el primer Estado estonio independiente no vio la luz hasta 1918. Desde que el país recuperó la independencia en 1991, ha seguido consolidando su identidad y ha enviado embajadores de su cultura por todo el mundo: el compositor Arvo Pärt vive y trabaja en Alemania, la *top model* Carmen Kass trabaja en todo el mundo y un dúo estonio ganó el festival de Eurovisión en 2001.

Chipre 0,7 9



Chipre se halla en la encrucijada entre Europa, Asia y África. En 1191, Ricardo Corazón de León contrajo matrimonio con Doña Berenguela de Navarra en Limassol, donde fue coronada reina de Inglaterra. Conserva numerosos vestigios de las civilizaciones romana, bizantina, gótica y veneciana, que florecieron en la isla. En la actualidad, la flota registrada en Chipre es la quinta del mundo por número de barcos.

Pais / Población / Superficie  
(millones) / (miles de km<sup>2</sup>)

Rumania 22,5 238



Su capital, Bucarest, era también conocida como el «pequeño París» por su elegancia y refinamiento. Desde 1989, este país viene reivindicando sus lazos con la Europa latina que tanto influyó en sus orígenes y evolución (el nombre del país y su lengua no son sino dos de los ejemplos más manifiestos). El escultor Brancusi, el dramaturgo Ionesco y el compositor Enescu figuran entre sus representantes más recientes, al igual que la estrella del fútbol Gheorghe Hagi (que juega en el equipo Galatasaray de Turquía), la corredora olímpica Gabriela Szabo y la gimnasta Simona Amanar. No obstante, Rumania conserva asimismo gran parte de su carácter transilvano: linceos, osos, gamuzas e ibices siguen habitando las montañas de los Cárpatos.

Eslovenia 2,0 20



Eslovenia fue la primera república que se separó de Yugoslavia tras la caída del telón de acero y buscó un nuevo destino en el corazón de Europa. Su pintoresca capital, Liubliana, conserva aún múltiples huellas de sus lazos con Italia y Austria. Gracias a una economía muy bien organizada y a una industria moderna (pero también al lanzador olímpico Rajmond Debevec y a la novelista Brina Svit), ha creado numerosos vínculos con el exterior. Eslovenia es también un país productor de vinos de calidad y alberga una de las cuevas subterráneas más espectaculares de Europa, en Postojna.

Eslovaquia 5,4 49



Eslovaquia es uno de los países más recientes del mundo, que nació en 1993, tras la división de Checoslovaquia. Alberga, sin embargo, emplazamientos históricos como el castillo Spišsky Hrad, la fortaleza medieval más extensa de Europa Central, inscrita en la lista del patrimonio mundial de la Unesco. Eslovaquia fue asimismo sede del Imperio de los Habsburgo. Entre los eslovacos célebres de la época contemporánea destacan el tenor de ópera Peter Dvorský y la nadadora Martina Moravcova.

Turquia 63,7 775



Turquia es el país candidato con mayor superficie y población. Estambul, la ciudad más extensa de Europa, fue primero capital del Imperio milenario de Bizancio y luego del Imperio otomano desde finales de la Edad Media hasta principios del siglo XX. Turquía ha sido cuna de numerosas civilizaciones, ha atraído a olas de emigrantes procedentes de Oriente y Occidente, y ha ejercido una influencia notoria en la historia europea durante milenios. Desde que en los años veinte Kemal Atatürk creó el Estado turco moderno, Turquía ha desempeñado un papel cada vez más importante en los asuntos europeos e internacionales, entre otras formas como miembro fundamental de la OTAN. Desde los pianistas clásicos o de jazz como Fazıl Say o los cantantes pop como Tarkan, la joven generación turca está integrada por ciudadanos del mundo.

| Pais | Población<br>(millones) | Superficie<br>(miles de km <sup>2</sup> ) |
|------|-------------------------|---|
|------|-------------------------|---|

|         |     |    |
|---------|-----|----|
| Letonia | 2,4 | 65 |
|---------|-----|----|



La capital letona, Riga, fue fundada por los caballeros teutones en 1201. Desde esa época, los letonios han mantenido contactos con el resto del mundo (Ventspils es uno de los antiguos puertos hanseáticos). Desde que recuperó la independencia en 1991, Letonia viene reconstruyendo activamente esos vínculos comerciales o políticos y afirmando su presencia gracias a personajes tan variados como el ciclista Romans Vainsteins, el gimnasta ganador de la medalla de oro en las Olimpiadas Igrors Vitrovs, la cantante *pop* Linda Leen y el músico Raymond Pauls.

|          |     |    |
|----------|-----|----|
| Lituania | 3,7 | 65 |
|----------|-----|----|



La universidad de la capital, Vilna, es una de las más antiguas de Europa, y el centro geográfico del continente se encuentra en el pueblo lituano Bernotai. Lituania, antaño el centro de un imperio que se extendía casi hasta el Mar Negro y hoy patria del gran jugador de ajedrez Aloyas Kveinys y del ciclista Ramondas Rumsas, quiere volver a ser parte de una Europa de dimensiones continentales.

|         |      |    |
|---------|------|----|
| Hungría | 10,1 | 93 |
|---------|------|----|



Franz Liszt, Béla Bartók y Zoltán Kodály son algunos de los músicos más famosos de ese Estado que, con mil años de historia a sus espaldas, fue también el escenario de una revolución armada contra el estalinismo y de la caída del telón de acero en la frontera con Austria. Hungría fue asimismo la patria de Ladislao José Biró, inventor del bolígrafo; János Bolyai, matemático y filósofo del siglo XIX, y Tivadar Puskás, que estableció la primera comunicación telefónica en París en 1879.

|       |     |     |
|-------|-----|-----|
| Malta | 0,4 | 0,3 |
|-------|-----|-----|



Esa isla estratégicamente situada y habitada desde hace más de 7 000 años ha sido escenario sucesivo de la influencia fenicia, romana, árabe, normanda, española, francesa y británica. La lengua maltesa es en gran medida semítica (la única lengua semítica escrita en caracteres latinos). Desde que adquirió la independencia en 1964, Malta ha desarrollado con éxito el sector de los servicios, principalmente el turismo, los servicios financieros y el transporte, así como el sector industrial y, en particular, el de la electrónica de alta tecnología.

|         |      |     |
|---------|------|-----|
| Polonia | 38,7 | 313 |
|---------|------|-----|



Polonia, con diferencia el país más grande con el que se está negociando, ya ocupaba un lugar destacado en el desarrollo cultural europeo antes de la Edad Media. Creó un modelo de democracia liberal y de respeto de los derechos de las minorías, y dio a Europa importantes personalidades del mundo cultural, como el astrónomo Copérnico, que demostró en 1543 que la Tierra no se encontraba en el centro del universo, Chopin y varios célebres directores de cine, como Andrzej Wajda.

### **4.3 Las fases de integración de los Países de Europa Central y Oriental (PECO)**

Las fases que tienen que seguir los países que lleguen a ser aceptados a ingresar a la Unión Europea se le llaman acuerdos de asociación que introduce la figura de membresía escalonada. Durante su primera fase tienen por objetivo la liberación del comercio, la creación de los lazos de cooperación económica y el establecimiento de un marco de diálogo que facilite la gradual integración de los candidatos.

Según el calendario inicial, cubría un periodo de 10 años, pero la reunión de Copenhague, aceleró los tiempos para algunos productos, como el acero y los textiles. Desde 1989 y hasta 2001, se ha venido construyendo las bases de la Europa comunitaria en la región de la Europa Central reflejo de su voluntad de adherirse a la UE.

Hungría y Polonia presentaron su solicitud formal a la UE, en 1994, seguida por las de Eslovenia y la República Checa en 1996 y 1997 respectivamente. La cumbre de Luxemburgo en diciembre de 1997, vino a confirmar esta decisión, y la UE anunció un plan para su ampliación al Este europeo. Uno de los aspectos más importante del desafío que supone esta ampliación es el de conseguir que la UE crezca sin menoscabo alguno de sus valores y adopten todas las normas, prácticas y premisas comunitarias, lo cual suele denominarse "acervo comunitario".

Desde 1998, la UE viene realizando una evaluación exhaustiva de los progresos logrados y comprobando regularmente que la preparación de los candidatos sigue adelante en ámbitos tan diversos como las telecomunicaciones, la pesca, el control financiero y la unión económica y monetaria.

La UE considerará la incorporación sola si esta no representa alteraciones ni costos. Debido a ellos, países candidatos han tenido que enfocarse principalmente en las convergencias de sus economías. La medida incluye el incremento de la productividad económica, la introducción de reformas de mercado, descentralización y privatización.

Sin duda las ampliaciones dentro de la UE, van a generar tensiones al interior de la misma. En un mismo sentido las disputas por los recursos financieros van a ser desgastante.

A efectos de las negociaciones para la adhesión, se ha dividido la normativa comunitaria en 31 capítulos.

- 1) Libre circulación de mercancías
- 2) Libre circulación de personas
- 3) Libre prestación de servicios
- 4) Libre circulación de capitales

- 5) Derecho de sociedades
- 6) Política de competencias
- 7) Agricultura
- 8) Pesca
- 9) Política de Transportes
- 10) Fiscalidad
- 11) Unión económica y monetaria
- 12) Estadística
- 13) Política social y empleo
- 14) Energía
- 15) Política industrial
- 16) Pequeña y mediana empresa
- 17) Investigación y ciencia
- 18) Educación y formación
- 19) Telecomunicaciones y tecnología de la información
- 20) Cultura y política audiovisual
- 21) Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales
- 22) Medio ambiente
- 23) Protección de los consumidores y salud pública
- 24) Cooperación en justicia y asuntos del interior
- 25) Unión aduanera
- 26) Relaciones exteriores
- 27) Política exterior y de seguridad común

- 28) Control financiero
- 29) Disposiciones financieras y presupuestarias
- 30) Instituciones
- 31) Varios

El Consejo Europeo de Luxemburgo, decidió aceptar al conjunto de adhesiones de los PECO por considerar que satisfacen los requisitos geograficos y estrategicos y, en mayor o menor grado, los criterios de adhesión<sup>15</sup>.

“ Gracias a este proceso los países candidatos pueden participar en las actividades de la UE antes de las negociaciones de adhesión y familiarizarse con las instituciones europeas y su funcionamiento. Por otra parte se ha presentado un libro blanco para aclarar como sus leyes nacionales necesitan adaptarse a las de la UE. Este Libro Blanco marca el inicio de un proceso en que los países socios desempeñen el papel principal ”<sup>16</sup>.

Sin embargo algunos analistas en el tema europeo percibían que el asunto de la expansión afectaría la relación franco – alemana o mejor dicha la situación de esta relación debido al aumento de las relaciones con los países de la Europa Oriental.

<sup>15</sup> Roy, Joaquín, Domínguez Rivera, Roberto, (coordinadores), **Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea**, Editorial Plaza y Valdez – UNAM, 2001, México, p. 335.

<sup>16</sup> Europa en cifras. **Conocer la Unión Europea** Comunidades Europeas 1994 edición española Grupo Mundial Prensa, p. 224

Se dice también que a partir de la Cumbre de Niza que da como inició la apertura hacia el Este, nacerá una Europa menos europea. En este contexto, la UE no tiene ningún reparo en aceptar estas candidaturas siempre estén listos, es decir cumplan con todos los requisitos solicitados por la Unión. La opinión de la Comisión Europea, encargada de verificar estos asuntos ha dado una visión positiva para que sean aprobadas sus solicitudes de adhesión.

#### **4.4 La zona de los Balcanes**

Un tema aparte es la relativa a la zona de los Balcanes, que sin lugar a dudas en la UE existe una gran preocupación. En primer lugar está la preeminencia en el ámbito europeo de Turquía un país que en los últimos años ha jugado un papel esencial en la seguridad del continente europeo. Sin embargo para algunos analistas turcos y para la opinión pública en general su no ingreso a la UE se debe fundamentalmente según ellos a que Turquía es musulmán. No obstante, a esa observación en Europa hay otros tipos de lectura como por ejemplo la falta de reformas económicas y políticas y de defensa de los derechos humanos.

En fin el expediente turco para su adhesión a la UE, está detenido hasta una nueva posición de Turquía con respecto a los requerimientos que se le están pidiendo por parte de la Unión Europea.

Por otro lado se puede decir que la ampliación de la Unión hacia los países candidatos del Este de Europa, está dejando de ser una cuestión de política exterior para convertirse en un elemento integrante de las políticas internas. La ampliación comunitaria plantea serias dudas sobre el futuro de la Unión. Por lo general, esas dudas no afectan al objetivo compartido de extender la integración europea más allá de sus límites actuales. Aunque sí tienen que ver con el énfasis relativo que se ha puesto en esta cuestión y con el calendario o ritmo de adhesiones inicialmente previsto.

La ampliación aumentará de forma considerable las disparidades internas de la UE y motivará desviaciones en los principales capítulos comunitarios tales como por ejemplo la agricultura y los fondos estructurales. Las diferencias existentes entre la Unión y los países candidatos a la adhesión actúan contra un mayor grado de comunitarización en las decisiones y formas de actuación.

Además, la falta de recursos financieros adicionales por parte de las instituciones comunitarias contribuye a reducir la influencia de la integración europea sobre las estructuras económicas.

Desde que iniciaron sus procesos de transición al sistema de mercado y de apertura al exterior, la mayoría de los países de los PECCO, han estado creciendo a tasas que, pese a sus altibajos, han superado con creces a las medidas de la UE; a la luz de lo sucedido en los últimos años, se puede afirmar que el grueso de los

candidatos y en particular los cinco que están a la vanguardia del proceso de adhesión (Polonia, Hungría, República Checa, Eslovenia y Estonia) constituyen unas de las economías emergentes que ofrecen buenas perspectivas de exportación e inversión para las empresas de los actuales miembros de la UE<sup>17</sup>.

El futuro de la Unión Europea plantea diversas preguntas, como por ejemplo la apertura hacia el Este, sobre la moneda única y las sucesivas revisiones del tratado de la Unión. Sin lugar a dudas sigue pendiente algunos problemas de la integración europea y lo más preocupante es que se van añadiendo nuevos.

Sin embargo Europa se muestra dispuesta a correr los riesgos que sean necesarios, para que tenga lugar la ampliación. Uno de los cuestionamientos que se hacen es como hacer frente a la incorporación de nuevos Estados sin paralizar la integración europea y sin arruinar los objetivos de la cohesión económica y social.

La adhesión de nuevos Estados miembros afectará también a la cohesión interna de los actuales países de la Unión, así como el funcionamiento de las instituciones y de las políticas y acciones comunes. La integración europea, no es un fenómeno nuevo y, sin embargo, adolece de raíces suficientemente compartidas en la historia de los pueblos de Europa y no cuenta con elementos comunes capaces de reforzar su papel como referente colectivo.

---

<sup>17</sup> (ICES), Ob. Cit p 24.

En este sentido sería enormemente difícil que la mayoría de los ciudadanos de la Unión se involucre y comparta la idea de la integración de los pueblos de Europa.

#### **4.5 Alcances y retos de la futura expansión de la UE**

La Unión Europea necesita extender sus políticas y acciones comunes hacia nuevos ámbitos que le otorguen mayor legitimidad ante sus ciudadanos. Por otra parte la política regional comunitaria está en condiciones de convertirse en una política común de la Unión. Pese a su importancia y a su utilidad, la política regional europea no ha conseguido reducir significativamente las diferencias de niveles de vida que se viven al interior de la Unión.

Al respecto ampliar el número de Estados miembros supone una suerte de huida hacia delante. Porque si bien es cierto que la ampliación es un reto público ineludible y que marca el inicio de una etapa distinta en la construcción europea complica extraordinariamente la profundización y la extensión de la UE.

La ampliación de la Comunidad plantea serios problemas a la organización de la UE, ya que en el Tratado de Maastricht en el año de 1992, se encargó de estudiar la cuestión de la ampliación o por sus implicaciones para el desarrollo de la Unión Europea. Los problemas que enfrenta son de tipo tecnológico y, sobre todo, democrática. El principal problema que se plantea es la reforma a la actual tendencia regionalista y la desconcentración de las instancias al poder.

La caída del muro de Berlín, el desmoronamiento de la Unión Soviética tomo por sorpresa a los dirigentes de Bruselas, esto provocó un vacío en Europa Central y del Este. En este sentido en Bruselas se ve con desconfianza la ampliación hacia los países del este, que según algunos críticos harían peligrar o entorpecer la integración.

Con la asociación de los países del Este europeo, algunos exponentes de la comunidad piensan que es mejor para estos países integrarse primero en un mercado o bloque regional, llenando el vacío del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) y después a la Unión Europea. A corto plazo, la Comunidad está teniendo que sumir una amplia parte de la carga que supone la ayuda a los países de Europa Central y Oriental y a las Repúblicas que pertenecieron a la ex - URSS, para que puedan ganar su batalla por la democracia y por una economía de mercado viable.

La actividad de la Comunidad en lo que era la antigua Yugoslavia muestra los límites de su autoridad, de ahí su ausencia de un apolítica exterior común. Los procesos acaecidos en Europa Oriental en 1989, pusieron en evidencia la necesidad de ampliar la UE a los países del Este. Aunque el camino para la integración de los países ex socialistas al mercado mundial y, concretamente a la Unión Europea, está lleno de obstáculos y estos varían de país en país.

Europa se muestra a afrontar en primer lugar la ampliación; también se está cuestionando seriamente la naturaleza de la profundización de sus métodos de

integración, y parece finalmente decidida a posponer por ahora la extensión de sus actuaciones más allá del radio de influencia que ofrece el mercado interior y la unión monetaria<sup>19</sup>.

La transformación de las economías centralmente planificadas en economías centralmente planificadas en economías basadas en regla del libre mercado, se puede diferenciar en dos grupos de naciones, el primero de ellos sería el formado por Polonia, las Repúblicas Checa y Eslovaca y Hungría. El otro grupo, por la ex – Unión Soviética, Bulgaria y Rumanía. Por razones geográficas, los países del Centro de Europa, pertenecen históricamente a Europa.

Además de estos países los unifica la voluntad de romper con el pasado. En algunos países del Este de Europa como Polonia, Hungría y la República Checa, los partidos comunistas fueron derrotados en las urnas por partidos liberales y de derecha y que abrieron así toda una política de choque. Es decir reformas económicas para poder insertarse a la Europa Occidental. El segundo grupo de países son los que pertenecían a la URSS que se caracterizan por las contradicciones que se reflejan en los grupos de poder.

Aquí los países socialistas tienen una política económica que tiende a ser gradualista, pese a intentos reformistas como podría ser en países como la ex – Unión Soviética, entre otros países. Esto se entiende por el fuerte respaldo del grupo militar –

<sup>19</sup> Nieto Solís, José Antonio; La Unión Europea, una nueva etapa de integración económica de Europa

industrial que tiene miedo de perder todos sus privilegios que han tenido durante mucho tiempo.

Por otro lado los países del Este europeo tienen problemas para su readaptación, a la economía mundial, ya que de una planificada a una de libre mercado han tenido trabas estructurales que dificulta de manera importante esta transición. Esto quiere decir que estos países tengan una fuerza de trabajo, una fuerza empresarial y una planta industrial que se adapten a las nuevas necesidades para poder así competir a escala mundial.

#### **4.6 El papel de Alemania como potencia regional**

El papel de Alemania unificada ha empezado a cuestionarse no solo al interior de la Unión Europea, sino también en esferas importantes de Estados Unidos, al considerar que Alemania es quien está ganando terreno en Europa, y que en un futuro cercano, los alemanes se conviertan en el motor único de la UE.

Por encima de otros países como Francia y Gran Bretaña. El gran desarrollo económico, tecnológico y financiero de Alemania le ha permitido a este país tener mayor influencia en la "otra" Europa, la del Este, la pobre. Y sin embargo en este contexto Alemania ha jugado un papel muy importante en esa región no solo por los recursos que aporta, sino también por su presencia, El carácter altamente democrático de Alemania al proyecto europeísta está más sólido que nunca y esto

permitirá la consolidación de la Unión Europea. Al expandirse al Este europeo; lo que permitirá una Europa más unida, más solidaria, y más democrática que ayude a elevar los niveles de vida, además de dar seguridad y paz a toda Europa.

## **CAPITULO V**

### **TEMAS ESCENCIALES EN LA UNIÓN EUROPEA**

#### **5.1 EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN EN LA UE**

#### **5.2 LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN**

#### **5.3 SEGURIDAD Y JUSTICIA**

#### **5.4 ASILO E INMIGRACIÓN**

## CAPITULO V

### 5. Temas esenciales en la Unión Europea

#### 5.1 El proceso de globalización en la UE

Se plantea en 1995 el proyecto "Europa 1992", como el programa instrumental para un renacimiento del proceso europeo de integración que se ancla. En el reconocimiento de las realidades económicas contemporáneas, esto es en la realidad de los mercados globales, la realidad de la interdependencia económica y la realidad de las presiones competitivas. El proceso de este nuevo ideal es el que los productores europeos participen plenamente en la batalla por los mercados globales.

Un nuevo orden mundial deberá ser la cristalización de una interdependencia solidaria, estable y distendida; de una globalización, justa y adecuada. Es necesario que exista una nueva visión menos enfocada a abstracciones ideológicas o simples contrastes entre fuertes y débiles.

La comunidad internacional avanza hacia la integración económica global. "Globalización no es lo mismo que apertura de mercados o tratados de libre comercio, sin embargo esos acuerdos se hacen más necesarios por la globalización,

hace todavía unas décadas un gobierno podía aislarse económicamente de los demás países"<sup>19</sup>.

En Europa, los cambios recientes, tanto de desmembramiento de Estados como en la integración europea, relativizan el modelo. La tendencia a debilitar o a redimensionar el Estado se ha evidenciado en la pauta dirigida a dividir los estados territoriales para crear otros más pequeños, la mayoría de ellos demanda de algún grupo que pretende un monopolio étnico – Lingüístico. Durante los años setenta se inició un fenómeno con el ascenso de movimientos autonomistas en países como España, Bélgica, Gran Bretaña entre otros países.

Sin embargo donde tomo mayor intensidad fue justamente en los países socialistas como Yugoslavia, aunque este tenía un sistema muy descentralizado. Por otra parte los movimientos especulativos de capitales multiplican 50 veces lo que corresponde a transacciones financieras equivalen a la producción anual de bienes y servicios de un país como Francia.

El modelo europeo representa una opción, en el abanico de actitudes políticas, que combina la fuerza creativa de la libertad de mercado con la justicia económica y social. La teoría de integración económica presenta los efectos beneficiosos y negativos de este proceso.

---

<sup>19</sup> Luis Pazos, La Globalización, riesgos y ventajas, Editorial Diana, México, 1998, p. 189.

Una de las consecuencias más frecuentes de las economías de escala es la distribución desigual de las ventajas entre los diferentes países y regiones. La verdadera dimensión de las transformaciones internas de los Estados miembros de la Unión Europea al examinar la transformación de la política regional en la cohesión económica, social y territorial: la divulgación del principio de subsidiaridad y la construcción del estado de derecho.

La aceleración del proceso de globalización condujo a un posicionamiento de la Comisión Europea, a la dimensión social en los objetivos del mercado único. La propia Comisión advertía que en un contexto de profundos cambios en la escena internacional, las políticas europeas garantizarían la competitividad en el mercado mundial. Con el Tratado de Maastricht, la cohesión económica y social se consolidó como medio de fomento del progreso, implicando la redistribución equitativa de la riqueza de los Estados miembros y de los beneficios de la Unión Europea.

Por otro lado la UE desde hace mucho ha cerrado sus fronteras, entre otras cosas niega los visados y los permisos de trabajo. No obstante lo anterior cada país de la Unión, tiene sus propias políticas de desarrollo sustentables, algunas considerablemente profundas como es el caso de Finlandia. Para ella, la visión de sustentabilidad se trata de un proceso guiado y continuo cambio social en los niveles local, regional y global que busca proveer cualquier oportunidad de contar con una vida satisfactoria a las generaciones presente y futura.

Esto tiene que ver con la acción de salvaguardar una distribución balanceada del bienestar, el ejercicio de los derechos civiles fundamentales y la satisfacción de necesidades básicas<sup>20</sup>.

Como categoría histórica, la globalización es un equipo a la internacionalización económica, y por lo tanto es un fenómeno íntimamente vinculado con el desarrollo capitalista. La globalización no es otra cosa que un aceleramiento del proceso de internacionalización económica (comercial, financiera y tecnológica) no es un proceso empujado por las libres fuerzas del mercado, sino por empresas trasnacionales.

En principio, la globalización no es algo nueva, sino es un proceso que se origina en Europa durante los siglos XV y VI con el surgimiento del capitalismo y que se extiende por lo menos durante 500 años hasta nuestros días. Dinámico por naturaleza, el capitalismo siempre ha impulsado la apertura de fronteras y la asimilación de sociedades lejanas. La globalización no es homogénea, porque mientras que el capital puede desplazarse con facilidad a través de las fronteras, los trabajadores no lo pueden hacer con similares libertades. Es mentira que gracias al avance de la globalización y el empuje de las fuerzas del mercado se esté debilitando el Estado o tienda a desaparecer, mejor dicho, la globalización no existiría como un proceso económico ni como ideología dominante sin el destacado papel del Estado, tanto en los países ricos como en los pobres en vías de desarrollo.

---

<sup>20</sup> **Economía Informa**, Facultad de Economía-UNAM, Núm. 261-octubre, 1997, p. 52

El impacto de la globalización en las economías de la Unión Europea ha sido en el desempeño de las mismas. El crecimiento económico ha sido importante sin embargo su impacto en el empleo y la planta productiva ha sido difícil. En países como Alemania, Reino Unido e Italia el desempleo ha ido en aumento. Muchas empresas de distintos ramos y niveles de la economía europea han tenido problemas financieros y no obstante el crecimiento económico se ha mantenido estable.

Durante mucho tiempo, los ciudadanos de los países industrializados pudieron estar seguros de que la creciente interdependencia económica aumentaba también su bienestar. Pero hacia finales de los años setenta se produjo un giro temporal en la política económica de la Europa occidental y americana, que llevó a la economía mundial a una nueva dimensión.

Los gobiernos mayoritariamente liberales de occidente desarrollaron en los años ochenta una especie de lucha por la libertad del capital. En un amplio frente, eliminaron controles y posibilidades de intervención del Estado y forzaron a muchos países aceptar esta nueva realidad mediante sanciones comerciales u otros medios de presiones. Desregulación, liberalización y privatización, se convirtieron en los instrumentos estratégicos de la política económica europea y americana, que el programa neoliberal elevó a la ideología decretada por el Estado.

Por otra parte el mercado transnacional socava su base de poder, así les ocurre a casi, todos los países de la Unión Europea, con la excepción de la Gran Bretaña,

donde ya en los años de Margaret Thatcher, gobierno y empresarios rebajaron conjuntamente salarios y condiciones de trabajo al actual nivel de Portugal.

Entonces en este sentido dos Europas se enfrentaron en la Cumbre de Barcelona: la pugna por liberar indiscriminadamente la economía, impulsada por España, Gran Bretaña e Italia, y los que pretenden conservar el modelo social, encabezadas por Alemania y Francia. Las diferencias entre las dos Europas son abismales y confirman el famoso dicho europeo: la UE es un gigante económico que no despega y se comporta como enano político, o como un club, en lugar de un continente.

Muy lejos ha quedado la Europa diseñada por Jean Monnet, basada en el crecimiento y la distribución económica, medidas que nada tiene que ver con la liberalización de sectores públicos y la falta de apoyo a los países pobres del propio continente<sup>21</sup>.

La mayoría de los Estados nacionales, por lo menos del grupo de los países ricos del norte, ya no están en condiciones de llevar a cabo reformas tan profundas. Por eso, la tarea central del futuro es la recuperación de la capacidad de acción política y el restablecimiento de la primacía de la política sobre la economía.

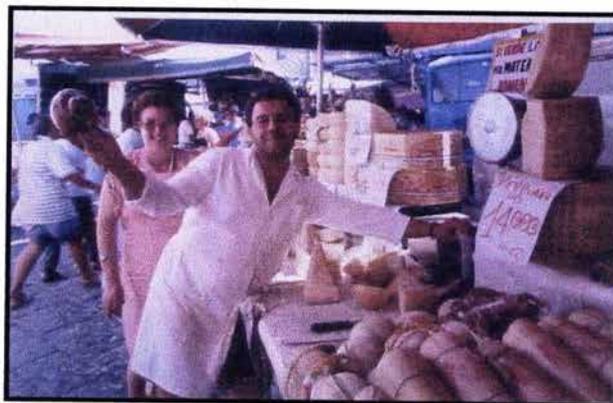
---

<sup>21</sup> Martínez, Sorjuana; **El Encontronazo de las dos Europas**; Revista Proceso, México, núm. 1324, 17 de marzo de 2002, p. 44.

"Europa no es lo suficientemente sólida para quedarse al margen de la crisis económica mundial. El primer ministro francés, Lionel Jospin, presentó en la cumbre de Barcelona un documento de 10 cuartillas. En el dice que es necesario respetar la cohesión social europea e incluir en el debate temas que ni siquiera fueron considerada como las pensiones, la calidad de puestos de trabajo, la seguridad y la sanidad de los trabajadores"<sup>22</sup>.

## 5.2 La política Agrícola Común

Se le considera un elemento muy importante de la integración europea como es la Política Agraria Comunitaria (PAC) sin embargo hay enfrentamientos entre los países de la UE en el sentido que hay países lo consideran, a la PAC como la columna vertebral de la integración europea, otros no los ven así los representantes de están dos posturas es sin lugar a dudas Francia y el Reino Unido.



---

<sup>22</sup> *ibidem*, p. 45.

La PAC ha sido muy polémica desde su nacimiento y no obstante en términos político y económico tiene su peso específico dentro de la Comunidad. Habiendo fracasado los muchos intentos para configurar un mercado agrícola común antes de que los Estados miembros de la CECA acordara formar una unión aduanera, en el Tratado de Roma. Se optó por considerar al sector agrario como merecedor de una política común, con unos objetivos inspirados en gran parte en las legislaciones nacionales de los Estados miembros.

A continuación se indica los objetivos de la Política Agrícola Común:

- 1) Incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico de forma racional, así como el empleo óptimo de los factores de producciones, en particular de la mano de obra.
- 2) Garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en el campo.
- 3) Estabilizar los mercados
- 4) Garantizar la seguridad de los abastecimientos
- 5) Asegurar al consumidor suministros (insumos) a precios razonables.

Aparentemente estable e intemporal antaño, el campo está ahora bajo constante presión de cambio. Y así están también las políticas agrarias, empezando por la propia política agrícola común (PAC). La PAC fue concebida en los años

cincuenta y sesenta para una Europa que aun guardaba el recuerdo de la escasez de comida y la pobreza rural y fue pensada para erradicarla para siempre.

Uno de los instrumentos principales utilizados por la UE fue garantizar a los agricultores unos precios seguros para sus productos. Esto contribuyó a estabilizar el mercado frente a factores incontrolables como el clima, garantizó a los agricultores unos ingresos justos y regulares, y logro un aumento de la producción. A finales de siglo, la PAC tiene que cambiar y afrontar nuevos retos.

Las raíces subyacentes a la iniciativa de la Comisión de reformar radicalmente la política agrícola se encuentran tanto dentro de las fronteras de la Unión Europea como fuera de ellas. Entre los principales factores externos está la creciente demanda mundial de alimentos, la evolución hacia un entorno más liberal del comercio mundial y los retos de la ampliación hacia el este de la Unión Europea.

En el frente interior hay cuatro grandes factores. En primer lugar, existe el riesgo más que el real de volver a los desequilibrios de mercado en algunos sectores. En segundo lugar, el Tratado de Amsterdam, que entró en vigor el 1 de mayo de 1999, otorga a los legisladores de la UE la responsabilidad de integrar las preocupaciones por medio ambiente en toda la legislación. En tercer lugar, la PAC tiene que hacer frente al reto del mayor interés de los consumidores por la seguridad y la calidad de los alimentos y el bienestar de los animales. Y por último, la PAC debe responder a la necesidad de una mejor administración: más descentralizada, más transparente y con reglas más sencillas.

La Comisión hizo públicas en 1998 sus propuestas para la reforma de los principales sectores de la economía agraria de la UE y para el desarrollo rural. Aprobada la Agenda 2000 en la Cumbre de Berlín y previa consulta al Parlamento Europeo, los textos oficiales fueron aprobados por el Consejo de Ministros de Agricultura en mayo de 1999.

Aunque en algunos aspectos la política finalmente aprobada no es tan ambiciosa como la que se propuso en un principio, sigue siendo la reforma más radical y más amplia de toda la historia de la PAC. La PAC reformada es un paso hacia una economía rural más amplia que la mera producción agrícola y garantiza que el agricultor se le recompense por su contribución general a la sociedad y no sólo por lo que produce.

Las decisiones de reforma abarcan los sectores de los cultivos herbáceos, la carne de vacuno, los productos lácteos y el vino. Las normas que rigen el aceite de oliva y el tabaco ya se reformaron en 1998. En conjunto, estos sectores representan más de la mitad de la producción agrícola de la UE. La reforma incluye también nuevas disposiciones sobre desarrollo rural para el período 2000-2006.

Los precios garantizados que reciben los agricultores han disminuido en un 20% en los sectores de la carne de vacuno y en un 15% en los cultivos herbáceos y los lácteos. Las reducciones se introducirán gradualmente con el objetivo de acercar a los agricultores europeos a los precios del mercado mundial, ayudándoles así a

mejorar la competitividad de los productos agrícolas en el mercado nacional y mundial, con un impacto positivo tanto para la demanda interior como para la exportación.

Y lo que es igualmente importante: estos cambios contribuirán a la integración progresiva de los nuevos Estados miembros de Europa Central y Oriental. La UE mantiene su compromiso de ayudar a los agricultores a ganarse la vida dignamente. Esto se consigue mediante pagos directos a los agricultores, que se han incrementado para compensar el descenso de los precios garantizados.

La nueva política de desarrollo rural pretende implantar un marco coherente y sostenible para el futuro de las zonas rurales europeas. Complementa las reformas de los mercados mediante otras medidas que fomentan una agricultura competitiva y multifuncional dentro de una estrategia global de desarrollo rural. Cada Estado miembro elabora sus propios programas de desarrollo rural, que deben ajustarse al marco de objetivos acordado en el ámbito europeo y reciben la ayuda económica de la UE. Un programa puede consistir en multitud de medidas, por ejemplo, ayuda a jóvenes agricultores, cursos de formación, medidas para fomentar métodos agrícolas más respetuosos del medio ambiente, etc.

Los principios rectores de la nueva política son la descentralización de responsabilidades del nivel comunitario al local y la flexibilidad de programación,

basada en acciones según las necesidades concretas de los países. Este paquete coherente de medidas tiene tres objetivos principales:

— Crear un sector agrícola y forestal más fuerte. Por primera vez se reconoce a este último como parte integrante de la política de desarrollo rural;

— Mejorar la competitividad de las zonas rurales.

— Conservar el medio ambiente y preservar el patrimonio rural europeo.

Las medidas de promoción del medio ambiente son la única parte obligatoria de la nueva generación de programas de desarrollo rural. Es un paso decisivo hacia el reconocimiento del papel que desempeña la agricultura en la conservación y mejora del patrimonio rural europeo.

Un elemento clave en la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo rural es involucrar a la población local en la búsqueda de soluciones a los problemas locales. Leader, una de las cuatro iniciativas comunitarias de los Fondos Estructurales, se basa en los logros de los anteriores programas Leader para crear nuevos puestos de trabajo y desarrollar una red de intercambio de ideas y conocimiento sobre temas de desarrollo rural.

La integración de los fines medioambientales en la PAC y el desarrollo del papel que pueden desempeñar los agricultores en la gestión de los recursos naturales y la

contribucion a la conservacion del paisaje son objetivos cada vez mas importantes de la PAC.

Las denominadas "medidas agroambientales" apoyan el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responden a la creciente demanda de la sociedad de servicios medioambientales, animando a los agricultores a utilizar métodos compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Los Estados miembros de la Union Europea, pueden, además, hacer pagos directos a los agricultores siempre que respeten determinadas condiciones medioambientales.

En otras palabras los Estados miembros deberán definir medidas medioambientales para los agricultores, así como sanciones adecuadas para las infracciones contra el medio ambiente, por ejemplo, la reducción o supresión de los pagos directos.

La UE ha creado un instrumento llamado Sapard, para ayudar al sector agrícola y a las economías rurales de los países candidatos a prepararse para la adhesión. En virtud de dicho instrumento, se asignan 529 millones de euros anuales para programas de desarrollo estructural y rural. Entre sus prioridades está invertir en el campo, crear estructuras de procesamiento y comercialización, mejorar las inspecciones veterinarias y fitosanitarias e impulsar la diversificación económica en las zonas rurales.

Cada país de la Unión podrá asignar sus recursos libremente, respetando algunos criterios comunitarios con el fin de evitar distorsiones de la competencia. Por ejemplo, parte de los pagos directos para la carne de vacuno y los lácteos se hará mediante una dotación financiera nacional financiada por el presupuesto comunitario y distribuida para los Estados miembros.

Flexibilidad y cooperación siguen siendo las palabras clave en la programación del desarrollo rural y, en algunas iniciativas, como el programa Leader, las decisiones sobre asignación de los fondos se toman en la propia colectividad rural.

La reforma de la PAC contiene importantes elementos de simplificación en diversos sectores. En el sector vinícola, por ejemplo, ahora hay un reglamento donde antes había veintitrés. En desarrollo rural, ahora hay un reglamento donde antes había nueve. También se ha descentralizado y simplificado la forma de gestionar cada programa.

La nueva reforma contribuirá a desarrollar un sector agrícola genuinamente multifuncional, sostenible y competitivo que contribuirá a su vez a asegurar el futuro de las regiones rurales más frágiles. Reconoce que la agricultura tiene un papel clave en la conservación del campo y de los espacios naturales y en la vitalidad de la vida rural. Además, pretende responder a la preocupación del consumidor por la seguridad y la calidad de los alimentos y el bienestar de los animales. Por último, la

reforma de la PAC aspira a proteger y mejorar el medio ambiente rural para las futuras generaciones.

### **5.3 Seguridad y justicia**

La Unión Europea es mucho más que una entidad económica. En ella habitan más de 375 millones de personas, las cuales no solo son consumidores en un vasto mercado único, sino también ciudadanos de la Unión Europea. Esperan vivir sin temor a verse enfrentados a situaciones de persecución o violencia allí donde se encuentran en el territorio de la UE.

La legislación comunitaria en materia de justicia y asuntos del interior es una respuesta a tales temores. Estas normas, que tratan de cuestiones complejas relacionadas con la seguridad, los derechos y las libertades, constituyen en gran medida el núcleo del concepto de ciudadanía europea.

Abarcan algunos de los problemas más difíciles y delicados a los que se enfrentan actualmente los quince Estados miembros de la UE, entre los que cabe señalar el asilo político, la inmigración ilegal, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo. Las normas correspondientes rigen también la manera en que colaboran los tribunales nacionales de la Unión Europea.

La importancia de la justicia y los asuntos del interior tiende a aumentar conforme pasa los años. A medida que crece el número de europeos que pone en práctica su derecho a circular por la UE por razones personales o profesionales, es inevitable que aumente la necesidad de una mayor cooperación entre las fuerzas de policía y los servicios aduaneros, así como una aproximación de los ordenamientos jurídicos nacionales.

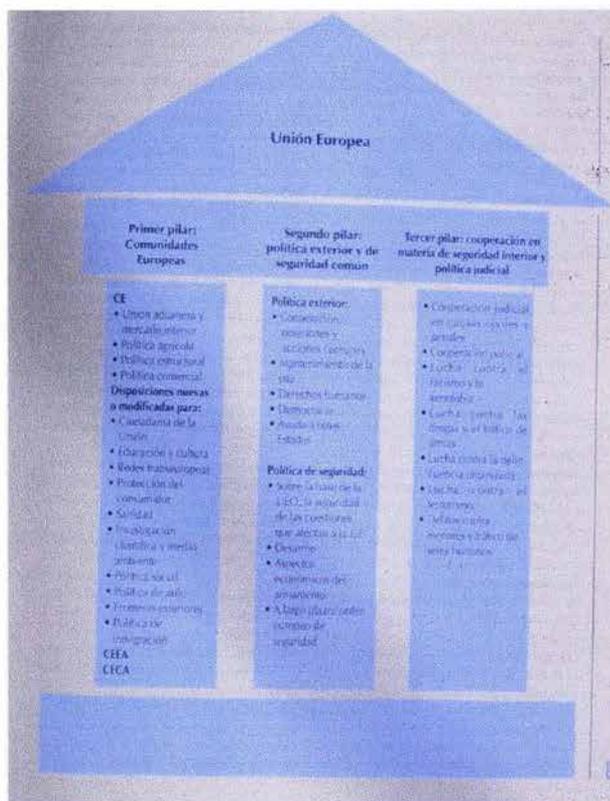
Por otra parte la afluencia de refugiados procedentes de países en conflicto, como Irak o la antigua Yugoslavia, ha puesto de relieve la necesidad de aumentar la coordinación del trato otorgado a los solicitantes de asilo político de la UE. Esta es la razón por lo que los líderes de la Unión Europea se han comprometido a que la UE se convierta en un auténtico espacio de libertad, seguridad y justicia.

La elaboración de normas comunitarias en el ámbito de la justicia y los asuntos del interior nunca ha sido fácil. Aspectos tales como la política de asilo, las medidas de lucha contra la delincuencia o las estrategias antiterroristas y de control fronterizo constituyen el núcleo del concepto de soberanía y, tradicionalmente, los Ministros de Justicia e Interior de la Unión se ha mostrado reacios a renunciar a cualquier derecho de control sobre la formulación de la política en dichos ámbitos. Sin embargo, los Estados miembros aceptan ahora que los problemas comunes precisan soluciones comunes.

Durante muchos años, todas las políticas europeas en materia de justicia e interior tuvieron que ser acordadas en el marco de reuniones intergubernamentales, fuera de las estructuras legislativas de la Unión Europea.

Esta situación cambió por primera vez en 1986, cuando los Estados miembros decidieron cooperar para regular la entrada de ciudadanos de terceros países en la Unión Europea y sus derechos de circulación y residencia. Posteriormente, en 1992, se aprobó el Tratado de la Unión Europea ( Tratado de Maastricht, en vigor desde 1993 ), en el que se incluyeron normas comunes relativas a la política de inmigración y al cruce de las fronteras exteriores de la Unión por parte de los ciudadanos procedentes de países extracomunitarios.

El Tratado de Maastricht reconoció formalmente que el ámbito de la justicia y los asuntos de interior constituía una materia de interés común y creó una estructura legislativa especial para abordar las normas correspondientes. Este el frecuentemente denominado "tercer pilar" de la UE, en contraposición con la mayoría de las responsabilidades tradicionales de la UE y la política exterior y de seguridad común, que conforman, respectivamente, el "primer pilar" y el "segundo pilar".



En la práctica, las normas aprobadas con arreglo a la nueva reglamentación eran acuerdos intergubernamentales jurídicamente vinculantes para la Unión Europea. No obstante, a pesar de que la incorporación de la justicia y los asuntos de interior al ámbito comunitario fue un primer paso importante, el proceso legislativo a estas cuestiones siguió siendo lento y prolijo después de Maastricht.

Todas las normas importantes en el ámbito de la justicia y los asuntos del interior adoptaban la forma de convenios internacionales, los cuales tenían que ser

que solo se aprobará un pequeño número de normas en los seis primeros años que siguieron a la adopción del Tratado de Maastrich.

Sirviéndose de las nuevas herramientas previstas en el Tratado de Amsterdam, los gobiernos de la UE y la Comisión Europea emprendieron inmediatamente la elaboración de planes de aplicación de las normas comunitaria modificadas relativas a las cuestiones de justicia e interior. Asimismo solicitaron a la Comisión Europea que controlara sus progresos en un panel una de serie de cuadros actualizados cada seis meses que enumeraran los objetivos de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos del interior junto con las medidas previstas y adoptadas en cada materia.

El crimen no respeta las fronteras nacionales. La delincuencia organizada es cada vez más sofisticada y utiliza habitualmente redes internacionales o de dimensión comunitaria para llevar a cabo sus actividades.

Entrentados a esta realidad, los gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea se han dado cuenta de que no pueden luchar eficazmente contra la delincuencia organizada internacional confiando exclusivamente en las fuerzas policiales nacionales. Los gobiernos de la UE han decidido que una de las mejores maneras de luchar contra la delincuencia organizada es reforzar la prioridad otorgada al seguimiento y la confiscación de los ingresos de todas las actividades ilegales o delictivas.

El dinero alimenta la delincuencia; el fin de las organizaciones criminales no es otro que ganar dinero. Si una actividad delictiva concreta deja de ser rentable dirigen rápidamente su atención a otra parte, pudiendo incluso decidir que ya no vale la pena delinquir.

Los gobiernos de la UE han decidido que una de las mejores maneras de luchar contra la delincuencia organizada es reforzar la prioridad otorgada al seguimiento y la confiscación de los ingresos de todas las actividades ilegales y delictivas. La Unión Europea perfila en la actualidad una serie de iniciativas diseñadas para reforzar la legislación comunitaria contra el blanqueo de dinero.

La policía y los organismos aduaneros de la UE están en primera línea de la lucha contra la delincuencia. Se han puesto en práctica varias medidas para ayudarles a colaborar rápidamente y eficazmente. El acuerdo de Schengen, por ejemplo, permite a los cuerpos policiales nacionales intercambiar información sobre las personas que puedan haberse introducido ilegalmente a la UE.

En la Cumbre de junio de 1997, los líderes de la UE aprobaron un plan de acción detallado integrado en una estrategia coherente de lucha contra la delincuencia organizada. La UE ha desarrollado varios programas en este ámbito como el programa STOP, destinado a aumentar los contactos entre los profesionales de la lucha contra el contrabando de personas, es decir, el tráfico de seres humanos, así

como el programa Falcone, una iniciativa de formación e intercambios para las personas que intervienen contra la delincuencia organizada.

La clave de la lucha europea contra la delincuencia organizada es la mejora e intensificación de la colaboración de los organismos policiales nacionales y locales de la Unión Europea, en especial las fuerzas de policía nacionales y las autoridades aduaneras.

En el Consejo Europeo de Viena de diciembre de 1998, los líderes políticos de los países de la UE acordaron un plan de acción sobre la manera óptima de ejecutar las partes del Tratado de Amsterdam destinadas a hacer de la Unión Europea un espacio de libertad, seguridad y justicia.

La delincuencia organizada es, por su propia naturaleza, un problema de dimensión internacional más que europea. Por ello, la Unión Europea ha lanzado varias iniciativas concebidas para aumentar la cooperación con responsables de la lucha contra la delincuencia de países extracomunitarios y organizaciones internacionales.

Por otra parte, los organismos policiales de la UE cooperan ya estrechamente con las instituciones homologas de los países candidatos a la adhesión a la Unión. En este marco, la Comisión europea y la Comisión de Europa (radicado en Estrasburgo) han creado el programa Octopus, concebido para erradicar la corrupción en Europa

del Este. Además todas las iniciativas comunitarias en el ámbito de la cooperación policial y aduanera están abiertas a los países candidatos. Cabe añadir que la Unión Europea ha participado activamente en las negociaciones de la ONU relativas al convenio sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional .

Todos los Estados miembros de la UE coinciden en la necesidad de erradicar las redes de delincuencia organizada dedicadas a la introducción ilegal de narcóticos y sustancias psicotrópicas en la UE como ocurre en el caso de ciertas drogas sintéticas a su fabricación ilícita en laboratorios de la UE. La Unión Europea ha elaborado una estrategia coordinada en materia de drogas, que hace mayor hincapié en la prevención y la reducción de las demandas de estas sustancias.

Aspira también a reforzar la lucha contra la delincuencia organizadora, consolidar la colaboración policial, aduanera y judicial, fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales, y recoger, analizar y difundir datos objetivos y comparables sobre el fenómeno de la drogadicción en la Unión Europea.

La estrategia, abierta a los países candidatos y a otros terceros países, obedece asimismo al propósito de integrar el control de las drogas del marco de la política de cooperación al desarrollo de la UE, es decir en sus relaciones con los países en vías de desarrollo y apoyar la labor de las Naciones Unidas en este ámbito.

Una iniciativa que recibió el apoyo de todos los gobiernos de la UE fue la decisión de crear un observatorio especializado en este ámbito, el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT). Radicado en Lisboa, este organismo elabora informes periódicos sobre el nivel de consumo de drogas en todos los Estados miembros de la UE.

En lo que contribuye otro paso en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, los Estados miembros de la UE han acordado crear un sistema de alerta temprana que, además de identificar las nuevas drogas sintéticas y evaluar sus riesgos, posibilitará un proceso de toma de decisiones mediante el cual pueden controlarse estas sustancias en los Estados miembros. Por último, la UE financia medidas destinadas a reducir la producción y el tráfico de drogas en muchas partes del mundo.

## 5.4 Asilo e inmigración



Europa envejece: la población trabajadora entre 20 y 59 años disminuirá casi un 5% durante las cinco próximas décadas, mientras que la población mayor de 60 años aumentará un 8% hasta constituir el 29% de la población total en 2025. Los países europeos experimentan también una escasez permanente de mano de obra en diversos sectores y niveles de formación como ilustran las convocatorias efectuadas por Alemania en 2000 a fin de atraer a miles de personas de la India y de otras partes del mundo para trabajar en el sector de las nuevas tecnologías.

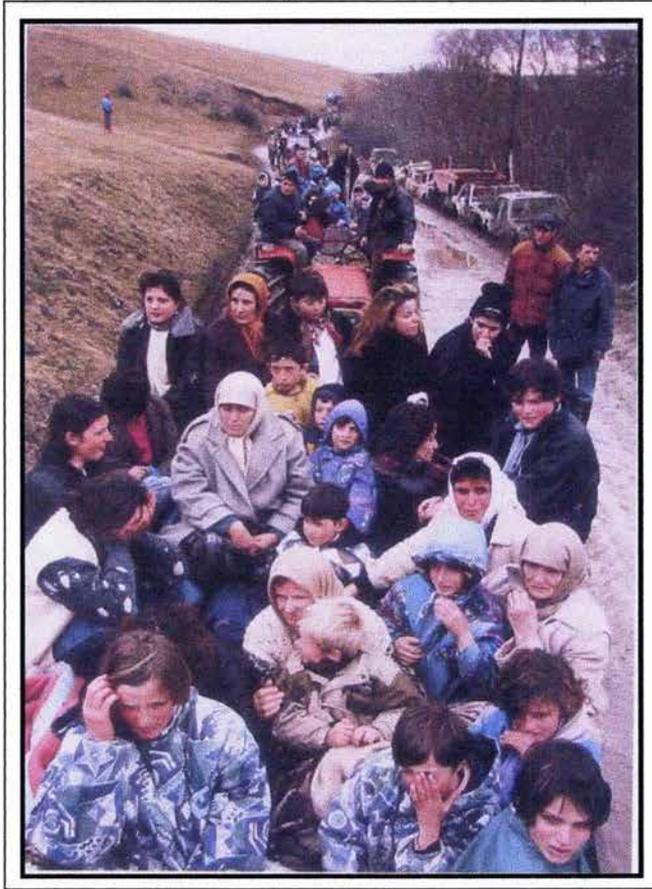
Al mismo tiempo, a lo largo de los últimos años ha aumentado el número de personas que desean emigrar de manera temporal o permanente a Europa, un flujo compuesto por solicitudes de asilo, refugiados, personas desplazadas, o en busca de protección temporal, familiares que se reúnen con emigrantes y un número cada vez

mayor de profesionales itinerantes, es decir, personas que se trasladan de un país a otro como parte de su trabajo.

Los flujos internacionales de migración afectan a todos los Estados miembros, convertidos ahora en países receptores de inmigrantes, incluso aquellos que como Italia, España, Grecia y Portugal, habían alimentado previamente los flujos de migración. Muchos son, además, países de tránsito.

Los gobiernos de la UE se enfrentan en estos momentos aun problema acuciante, conciliar la existencia de un espacio sin fronteras internas con la presencia de un gran número de inmigrantes, respetando al mismo tiempo la tradición humanitaria europea de acogida de los extranjeros y ofrecimientos de refugio a las personas que escapan de situaciones de persecución y peligro.

En la actualidad, el trato concedido a estas personas difiere considerablemente de un estado miembro a otro. El Tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en mayo de 1999, atribuye a la Unión Europea amplios poderes en materia de inmigración. En concreto incluye las cuestiones relacionadas con el asilo y la inmigración dentro del ámbito legislativo normal de la Unión Europea.



En octubre de 1999, durante la cumbre especial celebrada en la ciudad finlandesa de Tampere, los líderes de la Unión decidieron desarrollar una política común en materia de asilo e inmigración, uno de cuyos elementos básicos seguirá siendo el derecho de asilo de los ciudadanos procedentes de terceros países.

La UE carece de competencias para conceder asilo es a personas que escapan de una situación de persecución en su país de origen. Esta decisión comparte únicamente a las actividades nacionales del Estado miembro de la Unión

Europea en que busca refugio al solicitante de asilo. Sin embargo los gobiernos de los países de la Unión han acordado, armonizar sus normas para que las peticiones de asilo analicen a partir de un conjunto básico de principios comunes aceptados en toda la Unión Europea. La política de asilo de la UE se va configurando paso a paso. En mayo de 2000, la comisión propuso otorgar protección temporal a los refugiados en caso en caso que se produzca una afluencia masiva. Si el Consejo de Ministros aprueba la propuesta, estas personas disfrutarán de las mismas condiciones mínimas en todos los Estados miembros de la UE, esto es, podrán ejercer un empleo, acceder a alojamiento o vivienda recibir asistencia social o medios de subsistencia, además a tener acceso a atención médica y derecho a una educación para sus hijos y una vida en familia.

En septiembre de 2000, la Unión dio un nuevo paso en esta dirección con la creación de un Fondo Europeo para los Refugiados destinado a ayudar a los Estados miembros en la recepción de solicitantes de asilo y la integración de refugiados, así como impulsar los programas de regreso voluntario. También se está analizando la posibilidad de establecer condiciones de acogida similares, normas mínimas y procedimientos para la concesión de asilo, así como el derecho de los refugiados a la localización de sus parientes próximos y a la reunificación familiar.

También de último una propuesta de revisión del denominado "Convenio de Dublín" un acuerdo firmado en 1990 en la capital irlandesa. Y que este acuerdo entro

en vigor en 1997. Este convenio establece una serie de reglas para decidir que Estado miembro de la UE es responsable de resolver las distintas solicitudes de asilo.

Sin embargo es preciso que mejoren el "sistema de Dublín" para solventar las numerosas dificultades de ejecución. Una de las medidas de mejoras será la creación de una base de datos llamada Eurodac, que contendrá las huellas dactilares de todos los solicitantes de asilo registrados en la UE.

Otro elemento básico de la política común de asilo e inmigración que es analizado en la actualidad es la integración de los ciudadanos de terceros países residentes legalmente en la Unión Europea, que otorgaría a los inmigrantes derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos comunitarios.

Resulta igualmente necesario que los gobiernos modifiquen la percepción, pública de los inmigrantes, de modo que sean percibidos como factor positivo para la economía que con frecuencia favorece la creación de empleo y el crecimiento económico, como una parte del contrato social que contribuye al igual que cualquier otra, y como un aporte a la vida cultural de la Comunidad en la que viven

En la Cumbre de Tempe, Finlandia de 1999 se decidió también que entre las prioridades de la UE figuran, además de la lucha en contra de la inmigración ilegal, la mejora de la eficacia de la gestión de los flujos migratorios y la efectividad de los controles en las fronteras exteriores. Luchar también contra las mafias dedicadas al

contrabando, al tráfico y a la explotación de seres humanos, es especial mujeres y niños. En diciembre de 1999, la Comisión puso en marcha una primera iniciativa y propuso una directiva que otorgaba el derecho a reunificación familiar a los ciudadanos de terceros países residentes legalmente en los países miembros de la UE. La Unión Europea intenta adoptar una perspectiva global en su análisis de los problemas relacionados con el asilo y la inmigración. Por esta razón, colabora en la medida de lo posible con los países de procedencia de los inmigrantes potenciales y solicitantes de asilo – países de origen – e el estudio de la posible mejora de las condiciones existentes en el ámbito local, de modo que no sea necesario que estas personas busquen una vida mejor y más segura lejos de su país de origen.

Es preciso abordar los problemas políticos y las cuestiones ligadas a los derechos humanos y el desarrollo en los países de origen y tránsito, lo que exige erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de vida y las posibilidades de empleo, prevenir los conflictos, consolidar los Estados democráticos y velar por el respeto de los derechos humanos, en especial los derechos de las minorías, las mujeres y los niños.

Los Estados miembros de la UE y la Comisión trabajan con el objetivo de aumentar la coherencia de sus políticas internas y externas y establecer asociaciones con terceros países. Estas asociaciones propiciarán mejoras y progresos conjuntos que reducirán sustancialmente los incentivos que impulsan a los ciudadanos de terceros países a buscar una vida mejor en la Unión Europea.

## **CONCLUSIÓN**

La trayectoria histórica de la Unión Europea representa una fase inédita en los procesos integracionistas más exitosa que se conozca hasta ahora. La UE ha sabido amalgamar distintas posturas políticas ideológicas, económicas, históricas, y esto ha venido a fortalecer en todos los ámbitos a los pueblos de Europa

Trabajar las principales líneas de interés del proyecto comunitario europeo, ha sido fundamentalmente el entendimiento de lo que ha significado y representa hoy día los logros y también retrocesos de este ambicioso proyecto. La Comunidad Europea, sin lugar a dudas ha sido un enorme esfuerzo institucional y por supuesto una gran voluntad política de los gobiernos europeos por aproximar sus intereses nacionales a un organismo supranacional.

Al término de la segunda guerra mundial, algunos países europeos se dieron cuenta que para aprovechar mejor las nuevas condiciones en que se encontraba Europa era mejor empezar en específico las industrias del carbón y del acero y posteriormente la energía atómica que fue justamente la punta de lanza en su camino a su desarrollo.

El tema de la construcción europea sin lugar a dudas ha sido de claroscuros, porque a decir verdad en cinco décadas ha habido enormes avances muy

significados que han contribuido al desarrollo de los pueblos de la Europa comunitaria y no obstante ello los obstáculos han sido notorios. Y esta evidencia todavía notables diferencias en las concepciones entre los diferentes países que conforman este esfuerzo de unidad.

Europa desde hace mucho tiempo ha trascendido el mero marco geográfico y no obstante tiende cada vez más a influir decididamente en un mundo mucho más interdependiente en todos aspectos, una economía globalizada interconectada, cada vez mejor informado y todo eso hace a la vez una Europa más conformada a la pluralidad, a la democracia, al desarrollo y a la paz. Pero al mismo tiempo más a la incompreensión, al fundamentalismo económico, político, social, religioso, étnico, etc.

Los grupos nacionalistas que cada vez más están saliendo a la palestra en toda la Europa, queriendo reivindicar ideologías supuestamente ya superadas por el horror y la descomposición social que estas han representado en la historia. Son estos algunos de los obstáculos que refirieron líneas arriba y que en la Europa de hoy no se debe pasar por alto en ningún momento.

En ese sentido temas como migración, nacionalismo, partidos políticos, y sus esferas de influencia, integración económica e institucional entre otros temas cobran mayor vigencia dentro de la Europa comunitaria. Los objetivos que por el cual se fundaron las comunidades europeas se han venido cumpliendo paso a paso. Uno de los cuales es justamente el tema del desarrollo económico, otro sería el mejoramiento

de los niveles de vida y finalmente uno muy importante y eje central de todo este proyecto al que hace referencia a la paz con justicia de todos los pueblos de Europa.

Esta integración, efectivamente ha venido sucediendo según han marcado sus propias fechas estipuladas en su calendario institucional. Desde que en 1951 se firmó en París se le denominó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), hasta la otra fecha importante del calendario comunitario como fue la firma del Tratado de Maastricht, que dio la apertura en la constitución de una moneda única llamada euro, así ir nombrando uno a uno los acontecimientos que han marcado esta integración de uno de los mercados económicos más importantes del mundo.

Sin embargo no todo ha sido positivo en este proceso integracionista, entre otras cosas es porque de inicio no todas las potencias piensan igual y sobre todo sus intereses no son los mismos. Es por eso que el llamado eje franco-alemán ha llevado en sus hombros el peso de este proceso.

Gran Bretaña por otro lado no ha querido jugar, el rol que le corresponde, quizá por que su agenda en política exterior no mire hacia el continente europeo, sino fuera del, más concretamente hacia los Estados Unidos de América y ese ha sido a groso modo uno de los mayores problemas que ha tenido dicha integración. Por cierto Gran Bretaña no esta insertada totalmente en la integración monetaria en el Sistema Monetario Europeo, (SME).

Las disputas políticas, económicas y sociales de los grandes países europeos siguen dándose con intensidad por momentos y esto justamente no deja madurar del todo este proyecto integracionista. En los meses y años por venir la Unión Europea, vivirá sin duda algunos cambios muy significativos que impactarán no-solo en la estructura institucional sino más bien la vida interna y externa de la Unión.

Esto es hacia adentro habrá luchas que tienen que ver con la ampliación de las fronteras, donde ya no-solo serán 15 miembros sino ahora serán 25 los que integran la Unión Europea y sin lugar a dudas este proceso provocará tensiones de todo tipo y es justamente ahí cuando se verá la real madurez que haya alcanzado todo el entramado institucional que se ha venido construyendo durante décadas.

Hacia el exterior también se verá que tan independiente y tan compacta será la política exterior comunitaria no-solo en materia comercial, sino también un tema sin duda difícil es la bilateral con los Estados Unidos. En este tema tan esencial para la UE se debe empezar a limar aspereza con Washington, sobre todo después del conflicto con Irak, ya que a partir de ese conflicto la Europa comunitaria se dividió. Sin embargo hay otro tema fundamental en esta agenda bilateral que es el de la OTAN.

Europa quiere autonomía respecto a que quiere formar su propio ejército y por su puesto la Casa Blanca ejerce presión en contrario y no obstante el euroejército ya está listo y lo conforman 60,000 efectivos de reacción inmediatamente y parece que su primera misión será en la región de los Balcanes en la ex Yugoslavia .

Entonces en medio de estas disputas tanto internas como externas se debatirá el presente y el futuro de la Unión Europea ampliada y la apuesta será el fortalecimiento institucional de la UE o será un fuerte obstáculo para la madurez definitiva de una integración sólida.

En otro orden de ideas, más concretamente en el tema de la globalización, hay que decir que efectivamente que este fenómeno no solo económico sino que tiene un impacto en todos los ordenes de la vida cotidiana de todos los pueblos del mundo.

## **ANEXOS**

## ANEXOS

UNIÓN EUROPEA

|   | POBLACIÓN<br>(MILES) | PNB 1990<br>(MILLONES<br>DOLARES) | DE<br>SUERFICIE<br>(Km <sup>2</sup> ) |
|---|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| PORTUGAL                                | 10,285               | 56,820                            | 91,985                                |
| ESPAÑA                                  | 39,333               | 421,240                           | 504,782                               |
| GRECIA                                  | 10,047               | 57,900                            | 131,944                               |
| ITALIA                                  | 57,322               | 1'190,780                         | 301,225                               |
| IRLANDA                                 | 3,720                | 42,500                            | 70,280                                |
| BÉLGICA                                 | 9,938                | 192,392                           | 30,280                                |
| PAÍSES BAJOS                            | 14,752               | 279,150                           | 41,785                                |
| LUXEMBRGO                               | 367                  | 10,875                            | 2,586                                 |
| ALEMANIA                                | 77,188               | 1'488,210                         | 357,480                               |
| FRANCIA                                 | 56,173               | 1'190,780                         | 547,480                               |
| DINAMARCA                               | 5,120                | 130,960                           | 43,070                                |
| REINO UNIDO                             | 56,926               | 975,150                           | 244,046                               |
| AUSTRIA                                 | 7,492                | 157,380                           | 83,850                                |
| SUECIA                                  | 8,339                | 228,110                           | 449,960                               |
| FINLANDIA                               | 4,975                | 137,250                           | 337,000                               |
| <b>TOTAL UNIÓN<br/>EUROPEA AMPLIADA</b> | 361,977              | 6,459,465                         | 3'237,533                             |

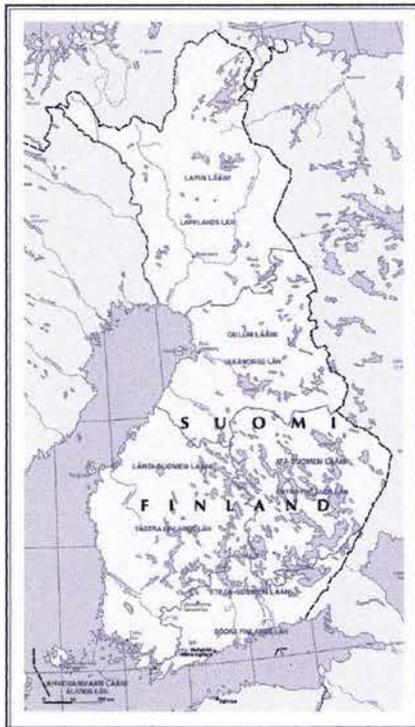
FUENTE: Almanaque Mundial 1994, Editorial América S.A. Atlas Pictórico del mundo 1993 editorial Tormont, Canadá.

# MAPAS

## AUSTRIA



## FINLANDIA



## ALEMANIA



## HOLANDA



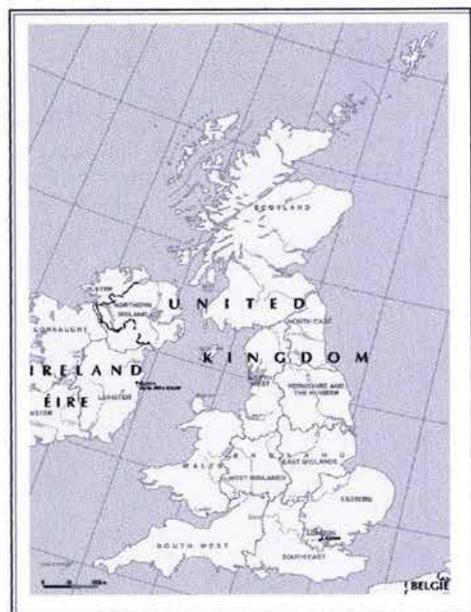
## LUXEMBURGO



# ITALIA



# REINO UNIDO



# PORTUGAL



## FRANCIA



## ESPAÑA



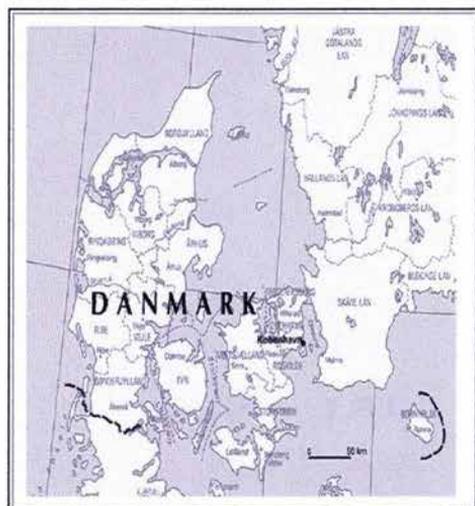
## IRLANDA



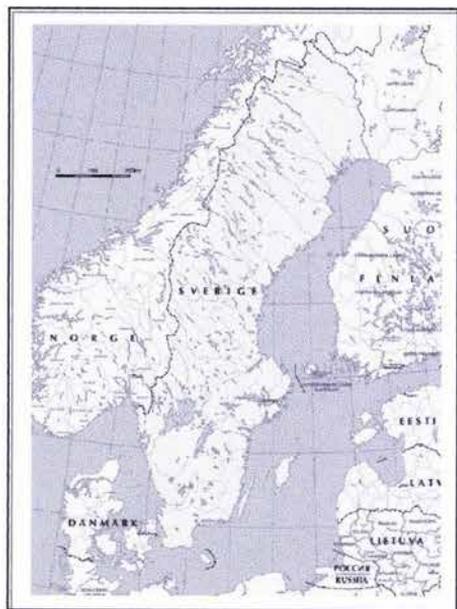
## BELGICA



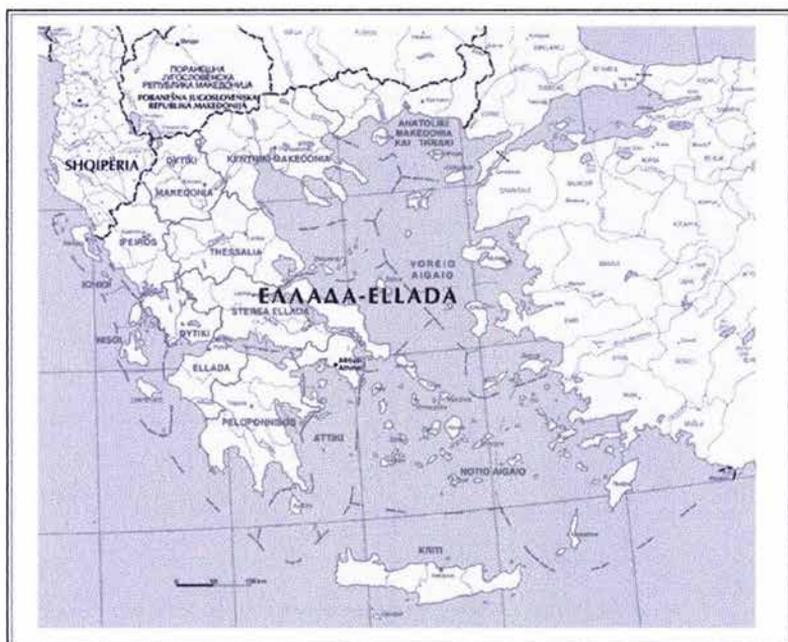
## DINAMARCA



## SUECIA



# GRECIA



**PARLAMENTO EUROPEO****EUROPA DE LOS QUINCE**

| <b>PAÍS MIEMBRO</b> | <b>NÚMERO DE ESCAÑOS</b> |
|---------------------|--------------------------|
| <b>ALEMANIA</b>     | 99                       |
| <b>BÉLGICA</b>      | 25                       |
| <b>DINAMARCA</b>    | 16                       |
| <b>ESPAÑA</b>       | 64                       |
| <b>FRANCIA</b>      | 87                       |
| <b>GRECIA</b>       | 25                       |
| <b>IRLANDA</b>      | 15                       |
| <b>ITALIA</b>       | 87                       |
| <b>LUXEMBURGO</b>   | 6                        |
| <b>PAÍSES BAJOS</b> | 31                       |
| <b>PORTUGAL</b>     | 25                       |
| <b>REINO UNIDO</b>  | 87                       |
| <b>AUSTRIA</b>      | 21                       |
| <b>FINLANDIA</b>    | 16                       |
| <b>SUECIA</b>       | 22                       |
| <b>TOTAL.</b>       | 626                      |

### **CRONOLOGÍA DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA (resumen).**

1948

- 1 de enero: Entra en vigor el acuerdo aduanero del Benelux.
- 16 de abril: Se crea la OECE (OCDE a partir de 1960) con el fin de facilitar la cooperación y la integración en la Europa de la posguerra y de coordinar la distribución del Plan Marshall.
- 7 a 10 de mayo. Se celebra el Congreso de Europa en la Haya, Holanda.

1949

- 4 de abril: Se crea el Consejo de Europa. Paralelamente se firmale Tratado OTAN en Washington.

1950

- 9 de mayo: Robert Schuman propone una unión de Francia y Alemania en el sector siderúrgico e invita a otros países a sumarse a esta iniciativa inspirada por Jean Monet ( Declaración Schuman o propuesta CECA).
- 19 de septiembre; Se crea la Unión Europea de Pagos, que permite la compensación multilateral de los pagos internacionales y facilita el estímulo del comercio.

1951

- 18 de abril: Francia, Alemania, Italia y el Benelux firman en París el tratado CECA ( entra en vigor el 25-7-1952).

1952

- 27 de mayo: Los seis países de la CECA firman el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Defensa (CED). No entra en vigor al ser rechazado dos años más tarde por la asamblea francesa ( pese a haber sido propuesto por su primer Ministro, René Pléven ).

1953

- 1 de mayo: Entran en vigor las primeras disposiciones CECA.

1954

- 31 de agosto: Francia bloquea la entrada en vigor del Tratado CED.

1955

- 1 y 2 de junio: Los seis miembros de la CECA celebran la Conferencia de Mesina, Italia destinada a establecer un mercado común multisectorial.

1956

- Mayo a octubre: Se elaboran los Tratados CEE y CEEA.

1957

- 25 de marzo: Se firma el Tratado de Roma, constitutivo de la CEE y la CEEA.

1958

- 1 de enero: Entran en vigor los Tratados firmados en Roma el 25-3-57.

1959

- Junio y julio: Grecia solicita su adhesión a las Comunidades Europeas, y Turquía presenta una solicitud de asociación a la CEE.

1960

- 1 de enero: Se firma en Estocolmo el Tratado EFTA ( Asociación Europea de Libre Comercio ).
- 14 de diciembre: Se firma en París el Tratado de la OCDE ( antigua OECD a la que se suman Estados Unidos y Canadá ).

1961

- Julio y agosto: Irlanda, Reino Unido y Dinamarca presentan sus solicitudes de adhesión a las Comunidades Europeas.

1962

- 9 de febrero: España solicita la apertura de negociaciones para la asociación con la CEE, pero no obtiene respuesta.
- 30 de abril: Noruega presenta la solicitud de adhesión a las Comunidades.

1963

- 29 de enero: Francia veta la adhesión del Reino Unido a las Comunidades.
- 20 de julio: La CEE firma con 18 países africanos el Convenio de Yaundé I ( en vigor desde 1964 a 1969 ).
- 12 de septiembre: La CEE firma con Turquía un acuerdo de asociación.

1964

- Comienza a aplicarse la PAC (entra en vigor el FEOGA).

1965

- 8 de abril: Se firma el Tratado de fusión de los ejecutivos, por el que se crea una única Comisión y un único Consejo Europeo para las tres Comunidades.
- Julio: Francia abandona las reuniones del Consejo ( crisis de la silla vacía).

1966

- 29 de enero: Se firma el compromiso de Luxemburgo, que pone fin a la crisis de la silla vacía, pero instaura tácitamente ( en contra de lo acordado en el Tratado CEE) el voto por unanimidad en temas considerados vitales.

1967

- 1 de julio: Nace la CE. Entra en vigor el Tratado de Fusión de los Ejecutivos firmados dos antes.
- Diciembre: Francia vuelve a vetar el ingreso del Reino Unido en la CE.

1968

- 1 de julio: Entra en vigor el Arancel Aduanero Común ( con 18 meses de antelación sobre el calendario inicialmente previsto ).

1969

- 1 y 2 de diciembre: La Cumbre de la Haya decide profundizar la integración europea, extender sus políticas y ampliarla hacia nuevos Estados miembros. Los jefes de Estado y de Gobierno encargan al luxemburgués Pierre Werner la elaboración de un informe sobre la unión monetaria.

1970

- 22 de abril: El Tratado de Luxemburgo modifica el presupuesto comunitario y crea el sistema de recursos propios.
- Octubre: El Consejo aprueba el Informe Werner.

1971

- 1 de enero: Entra en vigor, por un período de cinco años, el Acuerdo de Yaudé II.
- Junio y Octubre: La CE aprueba la incorporación del Reino Unido y la Cámara de los Comunes británica aprueba por mayoría la adhesión.

## 1972

- 22 de enero: Se firma el Tratado de Adhesión del Reino Unido, Irlanda Dinamarca y Noruega, aunque este último rechaza en referéndum su incorporación ( 25-9-72 ).
- 24 de abril: Ante la inestabilidad cambiaria, los seis aplican La Serpiente Monetaria Europea, inspirada en el informe Werner de 1970.
- 21 de octubre: La Cumbre de París establece nuevas políticas comunitarias y decide potenciar la cooperación política en materia de asuntos exteriores.

## 1973

- 1 de enero: Primera ampliación de la CE hacia el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca.
- Abril: Se crea el FECOM (Fondo Europeo de Cooperación Monetaria).

## 1974

- 9 y 10 de diciembre. CE decide potenciar el Consejo Europeo y coordinar desde esta institución su política exterior.

## 1975

- 28 de febrero: Los nueve Estados miembros firman con los países de África, Caribe, y Pacífico el Convenio de Lomé ( en vigor desde 1976 a 1980).
- Julio: Se modifican las disposiciones presupuestarias, se crea el Tribunal de Cuentas y se amplía el protocolo relativo a las actividades del BEI.

## 1976

- Abril: La CEE firma sus primeros acuerdos de cooperación con Túnez, Argelia y Marruecos. Con anterioridad Chipre e Israel. Además de Turquía y España, habían iniciado la política mediterránea comunitaria.

## 1977

- Enero: La CEE firma acuerdos de cooperación con Egipto, Jordania y Siria. Tres meses más tarde se firma otro acuerdo similar con Líbano.
- 28 de julio: El gobierno español presenta la solicitud de adhesión a la CE.

## 1978

- 7 de julio: El Consejo Europeo de Bremen aprueba el proyecto franco-alemán de Sistema Monetario Europeo (SME).
- 5 de diciembre: El Consejo Europeo de Bruselas adopta el ECU como unidad de cuenta del SME.

1979

- 13 de marzo: Entra en vigor el SME y el ECU.
- 28 de mayo: Grecia firma el Tratado de adhesión a la CE.
- 7 a 10 de Junio: Se celebran las primeras elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal.
- 31 de octubre: Se firma el Convenio de Lomé II entre la CE y 58 países ACP ( estara en vigor desde 1980 a 1985 ).

1980

- 2 de abril: La CE firma un acuerdo de asociación con Yugoslavia.

1981

- 1 de enero: Grecia se convierte en el décimo Estado miembro de la CE.

1982

- La CE pone en marcha su política de cooperación con los países centroamericanos.

1983

- 19 de junio: El Consejo Europeo de Stuttgart adopta una declaración solemne sobre la Union Europea donde se contemplan mecanismos destinados a avanzar parcialmente hacia la unión política europea.

1984

- 14 de febrero: El Parlamento Europeo aprueba el proyecto Spinelli, destinado a la creacion de la Union Europea. No entra en vigor por el rechazo del Consejo Europeo.
- 3 de marzo: Groenlandia vota en referendum su salida de la CE, aunque permanecerá vinculada a través de Dinamarca.
- 14-17 de junio: Se celebran las segundas elecciones al Parlamento Europeo.
- 26 de junio: El Consejo Europeo de Fontainebleau permite la dotación de nuevos recursos propios en el presupuesto comunitario y aprueba la devolución de una parte de su exceso de contribución al Reino Unido ( cheque británico ).
- 8 de diciembre: Se firma el Convenio de Lomé III (en vigor desde 1986 a 1990 ).

1985

- 12 de junio: Portugal y España firman los tratados de adhesión a la CE.

- 28 de junio: El Consejo Europa de Milán adopta el Libro Blanco para la consecución del Mercado Interior ( Delors había accedido a principios de 1985 a la presidencia de la Comisión). El 14-6-1985 Francia, Alemania y Benelux habían suscrito un acuerdo destinado a permitir la creación de un espacio sin fronteras interiores ( cinco años después firmarían el acuerdo de Schengen).

1986

- 1 de enero: Portugal y España se convierten en Estados miembros de la CE.
- 28 de febrero: Se culmina la firma del Acta única Europea, tras la ratificación de los Parlamentos nacionales y la celebración de un referéndum en Dinamarca. Se retrasa su entrada en vigor hasta la celebración de otro referéndum en Irlanda.

1987

- 1 de julio: Entra en vigor el Acta Única Europea.

1988

- 28 de julio: El Consejo Europeo de Hannover encarga a un comité de expertos , presidido por Delors, la elaboración de un proyecto para la Unión Monetaria. Unos meses antes el informe Cecchini había evaluado muy favorablemente la supresión de fronteras internas contempladas en el proyecto del mercado interior.

1989

- 16 de junio: El Consejo Europeo de Madrid aprueba el proyecto de unión monetaria por etapas que se incluirá en el nuevo tratado de la Unión.
- 15-18 de junio: Se celebran las terceras elecciones al Parlamento Europeo.
- 9 de noviembre: La caída del muro de Berlín inicia la reunificación de Alemania y las transformaciones de los países del este de Europa( 8-8- 1989 se crea el programa PHARE).
- 15 de diciembre: Se firma el Convenio de Lomé IV, cuya duración desde 1990 a 2000 se prorrogará hasta 2005.

1990

- 19 de junio: Se firma el Acuerdo de Schangen por Alemania, Francia y el Benelux , el resto de los países se irían sumando posteriormente.
- 1 de julio: Entra en vigor la primera parte de la Unión Monetaria merced a la casi completa instauración a la libre circulación de capitales ( España y Portugal tendrían un período transitorio hasta finales de 1992 ).

- 3 de octubre: Entra en vigor el Tratado de Unificación de Alemania, que permite la incorporación a la CE de la antigua República Democrática Alemana.

## 1991

- 15 de diciembre: Se pone en funcionamiento el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). El 16-12-1991 se firmarán de nueva generación con los países de Europa Central y Oriental (PECO).
- 9 Y 10 de diciembre: El Consejo Europeo, reunido en Maastricht, Holanda, aprueba el Tratado de la Unión Europea (TUE).

## 1992

- 7 de febrero: Se firma el Tratado de Maastricht, cuya entrada en vigor se retrasara hasta el 1-11- 1993.
- 2 de mayo. Se firma en Oporto el acuerdo CE-EFTA. Suiza lo rechazará en referéndum el 6-12-92 por el 50.3 por ciento de los votos en contra.
- 2 de junio: Dinamarca rechaza en referéndum el TUE ( 50.7 por ciento de los votos en contra).
- Julio- septiembre: Irlanda y Francia aprueban en referéndum el TUE.
- 13 de septiembre: Se inicia un periodo de fuertes de oscilaciones en los tipos de cambio de las divisas del SME, motivadas por la situación económica pero también por la incertidumbre política de la UE. A finales de septiembre la lira y la libra esterlina abandonan el mecanismo de cambios del SME.
- 31 de diciembre: Se cumple el plazo señalado para adoptar las medidas necesarias para alcanzar el mercado interior de la UE.

## 1993

- 1 de enero: El nacimiento del mercado interior se ve eclipsado por la crisis económica y monetaria en los Estados miembros.
- 18 de mayo: Tras contemplar ciertas excepciones en la aplicación del TUE para Dinamarca el pueblo danés aprueba el Tratado.
- Julio- agosto: Los Estados miembros deciden ampliar al 15 por ciento las bandas de fluctuación, lo que supone una modificación decisiva del mecanismo de cambios del SME.
- 12 de octubre: El Tribunal Constitucional Alemán resuelve favorablemente sobre la entrada en vigor del TUE.
- 1 de noviembre: Entra en vigor el TUE.
- 9 de diciembre: La UE firma una declaración destinada a intensificar las relaciones con Rusia.

## 1994

- 1 de enero: Se inicia la segunda fase de la Unión Monetaria. El IME, con sede en Francfort, comienza a funcionar.
- 27 de marzo: El Consejo Europeo de Loanina, Grecia, da luz verde a la cuarta ampliación de la CE al acordar la adopción de una minoría de bloqueo.
- 9 a 12 de junio: Se eligen 567 diputados al Parlamento Europeo.
- 24 de junio: El Consejo de Corfú da luz verde a la incorporación de Austria, Finlandia, Suecia y Noruega. También aprueba un acuerdo de asociación con Rusia.
- Octubre-noviembre: Tres nuevos Estados aprueban su incorporación a la CE; Noruega, por el contrario, vuelve a rechazar en referéndum su adhesión.
- 14 de noviembre: La UEO adopta en Noordwijk el documento sobre la política europea de defensa.

## 1995

- 1 de enero: Austria, Finlandia y Suecia se integran a la UE.
- 18 de enero: El Parlamento Europeo aprueba la sustitución de Delors por el luxemburgués Jaques Santer.
- 9 de abril: Liechtenstein, integrado en la unión aduanera suiza aprueba su incorporación al EEE.
- 12 de junio: Se firman los acuerdos de asociación con Estonia, Letonia y Lituania.
- 26 de julio: Los países miembros firman el convenio de Europol, será adoptado un año más tarde.
- 15 de diciembre: El Consejo Europeo, reunido en Madrid, aprueba la denominación del euro, en sustitución del ecu, para la nueva moneda única. Se fija la fecha de 1998.

## 1996

- 29 de marzo: Se inicia en Turín La Conferencia Intergubernamental para la revisión del TUE.
- 2 de octubre: Se firma el nuevo TUE o Tratado de Ámsterdam.
- 14 de diciembre: El Consejo Europeo de Dublín adopta el Pacto de Estabilidad y Crecimiento para mantener las exigencias de disciplina macroeconómica una vez iniciada la unión monetaria.

## 1997

- 16 de julio: Se presenta la Agenda 2000, con un marco presupuestario para siete años y un análisis de las futuras ampliaciones de la Unión.
- Noviembre-diciembre: El Consejo aprueba las líneas básicas para la política común en favor del empleo.

1998

- 3 de mayo: El Consejo decide que once Estados miembros cumplen los criterios de Convergencia del TUE y pueden iniciar la unión monetaria el 1-1-1999. El 1-6-1998 se establece el BCE.
- 31 de diciembre: Se adoptan los tipos de conversión fijos e irrevocables de las monedas integradas en el euro.

1999

- 1 de enero: Entra en vigor la tercera y definitiva etapa de la unión monetaria.
- 1 de noviembre: Entra en vigor el nuevo TUE o Tratado de Ámsterdam.

2000

- 7-8 de diciembre: El Consejo Europeo de Niza acuerda una nueva reforma del TUE y da luz verde a las ampliaciones hacia el Este.

2001

- 1 de enero: Grecia se convierte en el duodécimo país de la zona euro.

2002

- 1 de enero: Se inicia la introducción definitiva del euro ( hasta el 1 de marzo coexistirá con las monedas nacionales en los casos que así se decida. A partir de esa fecha el euro será la única moneda de curso legal en 12 países de la Unión).

**BIBLIOGRAFÍA**

1. Ahijado Manuel; **La Unión Económica y Monetaria, mitos y realidades;** Ediciones Pirámide, España, 1998,pp. 269.
2. Ambrosius Gerold; **El espacio económico europeo; El final de las economías nacionales.** Siglo Veintiuno de España editores, Madrid, 2001, pp. 226.
3. Azcárate, María Victoria; **La Comunidad Europea.** ED. UNED, Madrid, 1993, pp.240.
4. Beck Ulrich; **¿ Qué es la Globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización.** Ibérica Ediciones Paídos, pp. 224.
5. Belleza Givlianc; **La Comunidad Económica Europea.** Ediciones del Serbal, España, 1981, pp. 153.
6. Calva, José Luis; **El modelo neoliberal mexicano, costos, vulnerabilidad, alternativas.** Juan Pablo Editor, 1995,pp. 193.
7. Canclini García, Néstor; **La Globalización Imaginada.** Editorial Paídos, México, 1999, pp. 238.

8. Castellot Raful, Rafael; **La Unión Europea: una experiencia de integración regional**, Editorial Plaza y Valdez y la UIA; México, 1996, pp. 101.
9. **Claves de la economía Mundial**; Instituto Español de Comercio Exterior ( ICES), y el Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid, 1999, pp. 895.
10. **Comisión de las Comunidades Europeas**, Dirección General del Sector Audiovisual, Información, Comunicación y Cultura; Bruselas, 1992, pp. 50.
11. Chanona Burguete, Alejandro, Dominguez Rivera, Roberto, ( coordinadores), **Europa en Transformación: Procesos políticos, económicos y sociales**, Plaza y Valdez Editores y la UNAM, Mexico, 2000, pp.468.
12. Chapoy Bonifaz, Alma, **La Comunidad Económica Europea: Banco Central Único y Moneda Común, azaroso camino**; I I E – UNAM. México, 1993, pp. 149.
13. Estay, Jaime, Sotomayor, Héctor, **El desarrollo de la Comunidad y sus relaciones con América Latina**, Editorial UAP y el Instituto de Investigaciones de la UNAM, México, 1992, pp. 142.
14. **Europa en cifras; Conocer la Unión Europea**, Comunidades Europeas, edición española, Grupo Mundial Prensa, 1994, pp. 221.

15. Fernández Sáez, Francisco Javier; **El modelo europeo hacia una unión económica y monetaria**. Universidad de Granada, España, 1994, pp. 348.
16. Fitoussi, Jean Paul, **El debate prohibido, moneda, Europa, pobreza**. Ediciones Paídos Ibérica, Barcelona, 1996. pp. 240.
17. Galtung, Johan, **La Comunidad Europea: una superpotencia en marcha**. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1976, pp. 278.
18. González Oldekop, Florencia, **La integración y sus instituciones: Los casos de la Comunidad Europea y el MERCOSUR**, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1997, pp. 386.
19. Gorz André, Mandel Ernest, Naville Pierre, Viniste Jean M; **La integración europea y el progreso social**. Editorial Nova Terra, España, 1967, pp. 248.
20. Jordán Galduf, Josep Ma; **Economía de la Unión Europea**, segunda edición, Editorial Cuitas, España, 1998, pp. 527.
21. **La Unificación Europea, nacimiento y desarrollo de la Comunidad Europea**, Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, Alemania, pp. 87.

22. Lanni Octavio, **Teorías de la Globalización**, Siglo XXI editores, México, 1996, pp. 184.
23. Llamazares Iván y Reinares Fernando, **Aspectos Políticos y Sociales de la Integración Europea**, Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999. pp. 316.
24. Mántey de Anguiano, Guadalupe, Levy Orlik, Noemi; **Globalización financiera e integración monetaria; una perspectiva desde los países en desarrollo**, Editorial UNAM, primera edición, México, 2002. pp. 419.
25. Martin Hans- Peter, Suman Harold; **La trampa de la globalización, el ataque contra la democracia y el bienestar**, traducción de Carlos Fortea, Editorial Taurus, México, 1999, pp. 319.
26. Meso Corral, María, Gonzales Blanco, Raquel; ( Coordinadoras), **El futuro de la Comunidad Europea**, Editorial Universidad de Extremadura, Cáceres, 1999, pp. 154.
27. Montes, Pedro; **La integración en Europa, del plan de estabilización a Maastricht**; Editorial Trotta, Madrid, 1993, pp. 206.

28. Muns, Joaquín; **La Unión Económica y Monetaria. De la Comunidad Económica Europea y su futuro**; Editorial Centro de Estudios Monetarios latinoamericanos, México, 1992, pp. 88.
29. Nieto Solís, José Antonio; **La Unión Europea, una nueva integración económica de Europa.**
30. Muños de Bustillos, Rafael, Bonet, Rafael; ; **Introducción a la Unión Europea un análisis desde la economía.** Editorial Alianza Editorial, Madrid, 2000, pp. 342.
31. Pasos, Luis; **La Globalización, riesgos y ventajas**; Editorial Diana, México, 1998 pp. 189.
32. Pérez de las Heras, Beatriz; **Las libertades económicas comunitarias. mercancías, personas, servicios y capitales.** segunda edición, Universidad de Deusto, Bilbao, 1997, pp. 206.
33. Piñón Antillón, Rosa María: ( Compiladora), **De la Comunidad a la Unión Europea, del acta única a Maastricht**; Editorial UNAM- FCPyS- Coordinación de Relaciones Internacionales. México, 1994, pp. 85.
34. Rossel Mauricio, Aguirre Pedro; **La Unión Europea evolución y perspectivas. lecciones y oportunidades para México**; editorial Diana, México, 1994, pp. 325.

35. Roy Joaquín, Domínguez Rivera Roberto, coordinadores, **Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea**; Editorial Plaza y Valdez, UNAM; México, 2001, pp. 355.
36. Syaney Dell; **Bloques de comercio y mercados comunes**; Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión; México, 1973, pp. 319.
37. Spyros G. Makridakis y colaboradores; prólogo de Antonio Gorrigues Waker; **El mercado único europeo**; Editorial Mc Graw Hill. España, 1992, pp. 316.
38. Tamames, Ramón, **La Comunidad Europea**; Alianza Editorial. España, 1987, p. 75 y 76.
39. Varios autores; **El proceso decisorio comunitario, negociación adopción y evaluación de decisiones en la Unión Europea**; Servicios de publicaciones, Universidad de Alcalá, 1995, pp. 218.
40. Vega Mocuoa, Isabel, coordinadora; **La integración europea: curso básico**, segunda edición; Editorial Lex Nova. España, p. 99.

## HEMEROGRAFÍA

1. Margolis Therese; El acertijo de Chipre, suplemento: Fin de semana, Milenio Diario, sábado 18 de julio de 2001, pp. 19.
2. Sección internacional; Da UE un impulso a plan de defensa, Diario Reforma, México, martes 13 de mayo de 2003, p. 33º.
3. Rahme- Jalife, Alfredo; Geoeconomía, ¿Economía global o unipolar?, El Financiero, México, sábado 20 de marzo de 1999.
4. Revista Economía Informa, Facultad de Economía- UNAM, número 261, octubre de 1997, p. 52.
5. Martínez, Sorjuana; El encontronazo de las dos Europas, Revista Proceso, México, número 1324, 17 de marzo de 2002, p. 44.
6. Yebra, Yolanda; Inicia la OTAN su expansión hacia Europa del Este, sección internacional, El Financiero, México, 21 de febrero de 1999, p. 28.
7. Unidad de Análisis político y prospectivo; ¿Knock out a la hegemonía estadounidense? ALCA vs. UE; El Financiero. México, domingo 24 de mayo de 1998, p. 29.

8. Informe Especial, **La Unión Europea y América Latina, ¿Hacia una nueva asociación transatlántica?**, El Financiero, México, domingo 9 de mayo de 1999, p. 28.

Nota: Las fotografías que ilustran este trabajo son propiedad de la Comisión Europea.